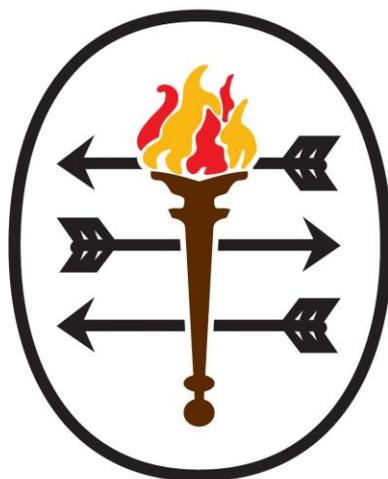


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
MARZO 2020



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Mayo 2020



DIGESTO DECRETOS MARZO 2020

508	424	Otorgar subsidio a la Sra. María Vanesa Retamoso	02/03/20	839/20
509	425	Otorgar subsidio a la Sra. Leda Denise Ruiz	02/03/20	838/20
510	426	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	02/03/20	837/20
511	427	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz	02/03/20	835/20
512	428	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manuel Méndez	02/03/20	842/20
513	429	Bonificación Extralaboral-Sra. Ana Letizia Vargas Mola	02/03/20	557/20
514	430	Otorgar subsidio a la Sra. Monica Haydee Godoy	03/03/20	836/20
515	431	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Osvaldo Gabriel Sillisqui	03/03/20	605/20
516	432	Eximir del pago de las tasas municipales al Club Atlético Cosme	03/03/20	378/20
517	433	Designación- Sra. Matea Perico en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer	04/03/20	739/20
518	434	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	04/03/20	858/20
519	435	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	04/03/20	855/20
520	436	Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola	05/03/20	893/20
521	437	Declarar de interés municipal el encuentro por el día Internacional de la Mujer	06/03/20	832/20
522	438	Declarar de Interés Municipal "La Semana de Argentino Luna"	06/03/20	922/20
523	439	Designación-Sra. Estela Paola Montenegro en reemplazo de la Sra. Valeria Corpus	06/03/20	816/20
524	440	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	06/03/20	856/20
525	441	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	06/03/20	857/20
526	442	ANULADO		
527	443	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción y rescate de fondo común de inversión.	06/03/20	285/20
528	444	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar rescate de fondo común de inversión.-	06/03/20	286/20
529	445	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	06/03/20	892/20
530	446	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Freije	09/03/20	867/20
531	447	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Soledad Carrizo	09/03/20	894/20
532	448	Transferencia al fondo provincial de Salud (SAMO) febrero 2020	09/03/20	883/20
533	449	Otorgar subsidio a la Sra. Susana Beatriz Cabrera	09/03/20	895/20
534	450	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	09/03/20	871/20
535	451	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Marcela Chaparro	09/03/20	870/20
536	452	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	09/03/20	869/20
537- 546	453	Bonificación SAMO-enero 2020	09/03/20	628/20
547- 549	454	Designación guardias medicas-planta 11/01/20-10/02/20	09/03/20	775/20
550- 551	455	Designación guardias medicas-jornalizados 11/01/20-10/02/20	09/03/20	775/20
552	456	Afectación fondos de multa de transito-Sra. Ana Soledad Pérez	09/03/20	931/20



BOLETÍN OFICIAL

553	457	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Abel Germán Nogueira	09/03/20	930/20
554	458	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Hugo Víctor Corra	09/03/20	929/20
555	459	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Ángel Abel Britos	09/03/20	927/20
556	460	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Garcia	09/03/20	928/20
557	461	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Oscar Horacio Díaz	09/03/20	933/20
558	462	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Juan Cruz Bordalejo	09/03/20	935/20
559	463	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Jorge David Arriondo	09/03/20	934/20
560	464	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Martin Ariel Alvarengo	09/03/20	932/20
561	465	Otorgar subsidio a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca	09/03/20	926/20
562	466	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea	09/03/20	954/20
563	467	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales	09/03/20	923/20
564	468	Otorgar subsidio al Sr. Walter Samuel Otaso	09/03/20	925/20
565	469	Otorgar subsidio a la Sra. Solana Gisela Soler	09/03/20	953/20
566-567	470	Llama a Lic. Privada n°5/20 para la adquisición de 2 vehículos para la Secretaria de Seguridad	10/03/20	477/20
568	471	Eximir del pago de las tasas municipales a la sociedad Española de Socorros Mutuos	10/03/20	780/20
569	472	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Civil Marana-Tha	10/03/20	4928/19
570	473	Eximir del pago de tasas municipal pr Servicios Generales a la Asociación Civil Unión Comunitaria (UNI.CO)	10/03/20	549/20
571	474	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Edgardo Damián Barragán	10/03/20	649/20
572	475	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación de Bomberos Voluntarios	10/03/20	368/20
573	476	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Delfina Evelia Giménez	10/03/20	548/20
574	477	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Eduardo Ismael Galván	10/03/20	47/20
575	478	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	10/03/20	924/20
576	479	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Sergio Damián Ortega	10/03/20	948/20
577	480	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Escobar	10/03/20	949/20
578	481	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Gino Valentín Proto	10/03/20	950/20
579	482	Afectación fondos de multa de transito-Sra. Luciana Daniela Díaz	10/03/20	951/20
580-585	483	Declarar en estado de abandono de lotes en el ejido urbano y sea necesario extraer residuos y proceder a su limpieza.	10/03/20	115/20
586	484	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Soledad Piñol	11/03/20	1006/20

587-588		ANULADO		
589-590	485	Suspender la realización de todo evento con participación de público organizado por la Municipalidad de General Juan Madariaga o que organizado por terceros requiera habilitación o la utilización de edificios, medios o espacios facilitados por la Municipalidad, como así también toda actividad social, educativa, deportiva y cultural que implique concurrencia de población que pudiera generar riesgo de contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19).	12/03/20	1038/20
591	486	Eximir del pago del impuesto automotor (cuatriciclo) al Sr. Mauricio Germán Otero	12/03/20	845/20
592	487	Abonar a la Sra. Susana Inés Erice en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales-periodo 21/01/20 al 20/02/20	13/03/20	773/20
593	488	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Oscar Ernesto Barrientos	12/03/20	536/20
594	489	Incrementar horas cátedras al Sr. Alejandro Viale	12/03/20	853/20
595	490	Otorgar subsidio a la Sra. Analia Mariana Vallejos	12/03/20	980/20
596	491	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Lafrentz	12/03/20	981/20
597	492	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	12/03/20	982/20
598	493	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa de los Ángeles Farías	12/03/20	983/20
599	494	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino	12/03/20	984/20
600	495	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Vanesa Zelaya	12/03/20	1005/20
601	496	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara	12/03/20	1009/20
602	497	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Analia Farías	12/03/20	1011/20
603	498	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo	12/03/20	1010/20
604	499	Otorgar subsidio a la Sra. Jorgelina Tamara Acuña	12/03/20	1008/20
605	500	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	12/03/20	1007/20
606	501	Otorgar subsidio a la Sra. Nayla Romina Cabral	12/03/20	985/20
607	502	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Samuel Márquez	12/03/20	986/20
608	503	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Morinigo	12/03/20	987/20
609	504	Otorgar subsidio a la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares	12/03/20	978/20
610	505	Otorgar subsidio a la Sra. Melanie Leonor López	12/03/20	979/20
611-612	506	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad Fomento del Barrio Quintanilla	13/03/20	
613	507	Promulgar la Ordenanza n° 2613/20 del HCD-Renovación Parque Vial	13/03/20	4507/19
614	508	Promulgar la Ordenanza n° 2615/20 del HCD-baja de oficio de agentes	13/03/20	4236/19



BOLETÍN OFICIAL

615	509	Promulgar la Ordenanza n° 2617/20 del HCD-Modificación Ordenanza 1975/10.	13/03/20	3436/17
616	510	Promulgar la Ordenanza n° 2618/20 del HCD-adherir al decreto 02/2020 como año del Gral. Manuel Belgrano	13/03/20	
617	511	Promulgar la Ordenanza n° 2619/20 del HCD-Solicitud aumento Tarifa Taxistas y Remiseros	13/03/20	
618	512	Promulgar la Ordenanza n° 2614/20 del HCD-Convenio Marco de Cooperación-Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Pinamar	13/03/20	5069/19
619	513	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Susana Inés Erice-	16/03/20	1087/20
620	514	Promulgar la Ordenanza 2616/20 del HCD-Programa Nac. de Cuidadores Domiciliarios Curso de Formación	16/03/20	2249/20
621-623	515	Otorgar becas de estudios de nivel terciario y/o universitario de \$2.412,85.- desde marzo a diciembre de 2020.	16/03/20	731/20
624-625	516	Medidas Preventivas Coronavirus-	16/03/20	1038/20
626	517	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Martín Cottini	16/03/20	815/20
627	518	Otorgar subsidio a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini	16/03/20	1044/20
628	519	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles García	16/03/20	1042/20
629	520	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo	16/03/20	1040/20
630	521	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Cerfeda	16/03/20	1041/20
631	522	Otorgar subsidio a la Sra. lidia Raquel Acosta	16/03/20	1039/20
632	523	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mabel López	16/03/20	1054/20
633	524	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Albarengo	16/03/20	1043/20
634	525	Otorgar subsidio al Sr. Horacio Ismael Erreguerena	16/03/20	1080/20
635	526	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Edith Iriarte	16/03/20	1079/20
636	527	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	16/03/20	1078/20
637	528	Transferencia a Bomberos Voluntarios-febrero 2020	16/03/20	1067/20
638	529	Afectación de fondos de multas de transito-Sr. Julián Marcelo Pasini	16/03/20	1017/20
639	530	Otorgar subsidio a la Sra. María Josefina Quiroz	16/03/20	1052/20
640	531	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	16/03/20	1058/20
641	532	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Elena Mendieta	16/03/20	1057/20
642	533	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Soledad Cáceres	16/03/20	1056/20
643	434	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Gisela Korell	16/03/20	1055/20
644	435	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Carou	16/03/20	1053/20
645-652	536	ANULADO	16/03/20	
653-654	537	Incrementar Medidas Preventivas Coronavirus-	17/03/20	1038/20
655	538	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Lina Ester García	17/03/20	1072/20
656	539	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Walter Lautaro Figueroa	17/03/20	1071/20
657	540	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la Sra. Laura Cano	17/03/20	1070/20

BOLETÍN OFICIAL

658	541	Designación- Sra. Estela Paola Montenegro en reemplazo de la Sra. Mabel Carabajal	17/03/20	999/20
659	542	Designación guardias medicas jornalizados-Dr. José Fabián Espindola	17/03/20	997/20
660	543	Designaciones-Mansilla Susana, Tevés Marta, Dorado Marisa, Barrientos Lorena (Deportes).	17/03/20	1000/20
661- 662	544	Abonar Licencias no Gozadas y Retribución Especial-Ever Oscar Ruiz, Blanca Azucena Vigorito- (Jubilación por edad Avanzada)	17/03/20	662/20
663	545	Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Ayelen Oreggioni	17/03/20	1103/20
664	546	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	17/03/20	1104/20
665	547	Designación-Sra. Yael Yanel Pereyra	17/03/20	998/20
666	548	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	17/03/20	1105/20
667	549	Declarar de interés municipal la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor	17/03/20	878/20
668- 669	550	ANULADO		
670	551	Baja de oficio-Sr. Edgardo Ramon Chaparro (jubilación por edad Avanzada)	17/03/20	897/20
671	552	Designación-Sr. Carlos Daniel Busetta (Medio Ambiente)	17/03/20	854/20
672	553	ANULADO		
673- 680	554	Incremento salarial de un 10% a partir de febrero. (anexos I, II y III)	17/03/20	671/20
681	555	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión	17/03/20	284/20
682- 683	556	Adjudicar la Licitación Privada 4/20 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal a los siguientes oferentes Sist Medical, Dana Gustavo, Max Continental, Alais Pharma S.A., Nuñez Daniel.	18/03/20	393/20 Cuerpo I y II
684	557	Designación-Sra. Gabriela Laura Baigorria	19/03/20	742/20
685	558	Dar de baja la afectación del automóvil Marca Volkswagen Amarok para uso oficial de Paraje Macedo y afectar el automóvil Marca Fiat Strada Adventure	19/03/20	4021/19
686	559	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión	19/03/20	1150/20
687- 689	560	Adherir en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional.	20/03/20	1038/20
690	561	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Paola Escobar	20/03/20	1083/20
691	562	Autorizar a realizar Suscripción y Rescate de fondo común de inversión	20/03/20	285/20
692- 693	563	Abonar a los agentes la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Red Vial y Seguridad e Higiene cuota 1/20.	20/03/20	644/20
694	564	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Enrique Tieri	20/03/20	1141/20
695	565	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	20/03/20	1119/20
696	566	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	20/03/20	1120/20
697	567	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	20/03/20	1121/20

698	568	Declarar de Interés Municipal los festejos por el Centésimo Aniversario de la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos	20/03/20	898/20
699-702	569	Medidas preventivas coronavirus-aislamiento social, preventivo y obligatorio.	21/03/20	1038/20
703	570	Otorgar subsidio al Sr. José Daniel Arriola	25/03/20	1137/20
704	571	Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Juanto	25/03/20	1139/20
705	572	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Noemí López	25/03/20	1140/20
706	573	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago	25/03/20	1138/20
707-710	574	Declarar vencidos los tiempos y formas establecidas en la Ord. 1220/20, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las fosas y nichos del cementerio municipal.	25/03/20	3637/19
711-712	575	Tarea extralaboral y ampliación de jornada laboral a agentes que realizan tareas en la Secretaría de Obras y Planeamiento. Marina Pasini, Carlos Cabral, María Silvina Rodríguez, Luciano Bereilh, Graciela Mansilla.	25/03/20	774/20
713	576	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Claudia Gallo	26/03/20	967/20
714	577	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	26/03/20	1162/20
715	578	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	26/03/20	1159/20
716	579	Otorgar subsidio al Sr. Lucas Julián Chaparro	26/03/20	1149/20
717-718	580	Autorizar a realizar tareas de parquización en nuestra ciudad a partir del 30/03/20-	27/03/20	1038/20
719	581	Prorroga vencimiento de tasas municipales ejercicio 2020	30/03/20	1130/20
720	582	Adjudicar a la firma DICONO FOOD SRL el Concurso de Precios 2/20 para la adquisición de alimento balanceado para perros.	30/03/20	204/20
721	583	Designación-Sr. Walter Daniel Molina	30/03/20	961/20
722	584	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sra. Patricia Giménez	30/03/20	1068/20

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 839/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Vanesa Retamoso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Vanesa Retamoso, D.N.I. n° 29.859.596, domicilio calle 14 e/103 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 424/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 838/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leda Denise Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Leda Denise Ruiz, D.N.I. n° 31.187.205, domicilio calle El Federal 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 425/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 837/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge, D.N.I. n° 27.854.405, domicilio calle Tuyú 775, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 426/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 835/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Diaz, D.N.I. n° 94.941.660, domicilio calle Chile 1767, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 427/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 842/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Manuel Mendez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta ctvos.), correspondiente al Sr. Juan Manuel Mendez, Acta 5024 – Causa 11/2020 - Infracción art. 40 inc. A, B, C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa al Centro Comunitario Damián Sepulveda de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 428/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 557/20, ref. nota presentada por la Subdirectora de OMIC de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la agente Ana Letizia Vargas Mola, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Ana Letizia Vargas Mola, D.N.I. N° 94.123.019, Legajo 2629, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas de Oficial Notificador, dependiente de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 36.00.00 OMIC – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarios. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 429/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 836/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Haydee Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Haydee Godoy D.N.I. N° 21.808.144 domicilio Calle Avellaneda N° 718, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 430/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2020.

VISTO el expte. Nro. 605/20 por el cual el Sr. Osvaldo Gabriel Sillisqui, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Sr. Sillisqui solicita eximición de patente por discapacidad y adjunta a fs 3 copia del título automotor;

Que a fs 2 se adjunta Certificado de Discapacidad;

Que a fs 9-10 se anexa informe de Deuda de ingresos públicos, estableciendo que no adeuda tributo;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, al Sr. Osvaldo Gabriel Sillisqui, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio DIQ640 –

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 431/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2020.

VISTO el expediente Nro. 378/20 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 3/10 agrega copia de contrato constitutivo de la Institución y acompaña estatuto a fs 11/19;

Que a fs 22/24 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución mencionada, según los cuales no arrojan saldo deudor en conceptos de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2º de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2020, al Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 432/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 739/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Matea Périco, desde el día 14/02/20 hasta el día 14/04/20 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reemplazo por la Sra. Rosana Nazer quien se encuentra de licencia;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 14 de febrero de 2020 hasta el día 14 de abril de 2020 inclusive, a la Sra. Matea Périco D.N.I. N° 37.377.797, Legajo 2877, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La casita de chocolate”, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 433/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 858/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Yrigoyen n° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 434/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 855/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Saavedra n° 1366, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 435/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 893/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. n° 32.432.452, domicilio calle Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110

(Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 436/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 832/20, donde las Sras. Beatriz Rost y Liliana Villarreal, solicitan colaboración para el Encuentro por el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal el encuentro del Día Internacional de la Mujer;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el encuentro por el Día Internacional de la Mujer que se realizará el día 8 de marzo de 2020, en las instalaciones del Centro Tradicionalista Gauchos de Madariaga;

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coord. Gral. Y Modernización del Estado - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 437/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 922/20, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal “Semana de Argentino Luna”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizara la Semana Argentino Luna desde el 19 hasta el 22 de marzo del corriente año (Se adjunta programa a fs. 1/2), recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”, que se realizará desde el 19 al 22 de marzo de 2020, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 438/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 816/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 20/02/20 hasta el día 28/02/20 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Valeria Corpus;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de febrero de 2020 hasta el día 28 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, como Personal Mensualizado, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Valeria Corpus.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de financiamiento 132 fondo afectado de origen provincial – fondo educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 439/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 856/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 440/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 857/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 441/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 285/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 134/20;

Que por Decreto nro. 134/20 se autorizó a realizar la correspondiente suscripción;

Que por Decreto nro. 341/20 se autorizó a realizar suscripción y rescate del fondo común de inversión;

Que a fs. 15 la Tesorera Municipal Int. Solicita suscripción y rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto nro. 341/20 por:

- \$ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil) el día 17/02/2020
- \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) el día 18/02/2020
- \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) el día 19/02/2020
- \$ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil) el día 20/02/20
- \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) el día 21/02/2020
- \$ 2.200.000.- (pesos dos millones doscientos mil) el día 26/02/20

ARTICULO 2º. Realizar el rescate por \$ 12.000.000.- (pesos doce millones) el día 27/02/20, generando intereses por \$ 8.745,10.- (pesos ocho mil setecientos cuarenta y cinco con diez centavos), siendo los fondos y los intereses depositados en la cta. cte. 7096/0 el día 27/02/20.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 443/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 286/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7349/5; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 7349/5;

Que por Decreto nro. 133/20 se autorizó a realizar la correspondiente suscripción;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal Int. solicita suscripción y rescate del fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 7349/5, de acuerdo al Decreto nro. 133/20, por \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) el día 19/02/20.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones) generando intereses por \$ 2.915,03.- (pesos dos mil novecientos quince con tres centavos). Retirados los fondos pertinentes y la renta generada son depositados en la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 444/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 892/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. N° 16.625.938 domicilio Calle Perú y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.375.- (Pesos un mil trescientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 445/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 867/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el deportista local Ariel Lavega, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista participara en el Desafío del Valle de Río Pinto, en la ciudad de Córdoba el 3 de mayo del corriente año;

Que el Secretario de Deportes solicita apoyo económico para el joven Ariel Lavega destinado a gastos de traslado y hospedaje, debiendo ser entregado a su madre Marcela Freije por ser menor de edad;

Que es oportuno que la Municipalidad apoye las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) a la Sra. Marcela Freije D.N.I N° 27.357.003, para solventar gastos de traslado y hospedaje en la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 446/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 894/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Soledad Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Soledad Carrizo, D.N.I. N° 32.423.521 domiciliada en Calle Colombia N° 622 y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 447/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 883/20, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de febrero de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 355.576,90.- (Pesos trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis con noventa centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 448/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 895/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Beatriz Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Susana Beatriz Cabrera, D.N.I. N° 18.382.004 domicilio Calle Estados Unidos N° 633 e/ Costa Rica y Panamá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 449/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 871/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. N° 13.618.617, domicilio calle República Dominicana y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 450/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 870/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Marcela Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Marcela Chaparro, D.N.I. N° 22.323.651 domiciliada en Av. Buenos Aires N° 266, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 451/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 869/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez, D.N.I. N° 30.956.268 domicilio Calle 20 de junio y Estados Unidos, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 452/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO las actuaciones municipales N° 628/20, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;
CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de enero de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de enero de 2020, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
861	rayos	Lombera Maria	\$ 2.101,15
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 2.101,15
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 2.101,15
923	Administración	Maya Laura	\$ 2.101,15
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 2.101,15

BOLETÍN OFICIAL

960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 2.101,15
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 2.101,15
976	mucama	Luquez Monica	\$ 2.101,15
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 2.101,15
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 2.101,15
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 2.101,15
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 2.101,15
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 2.101,15
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 2.101,15
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 2.101,15
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 2.101,15
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 2.101,15
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 2.101,15
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 2.101,15
1146	Médico	Miranda Carlos A.	\$ 2.101,15
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 2.101,15
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 2.101,15
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 2.101,15
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 2.101,15
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 2.101,15
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 2.101,15
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 2.101,15
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 2.101,15
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 2.101,15
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 2.101,15
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 2.101,15
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 2.101,15
1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 2.101,15
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 2.101,15
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 2.101,15
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 2.101,15
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 2.101,15
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 2.101,15

BOLETÍN OFICIAL

1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 2.101,15
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 2.101,15
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 2.101,15
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 2.101,15
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 2.101,15
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 2.101,15
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 2.101,15
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 2.101,15
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 2.101,15
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 2.101,15
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 2.101,15
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 2.101,15
1559	Enfermería	Gallol Raquel	\$ 2.101,15
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 2.101,15
1565	Médico	Abait Laura	\$ 2.101,15
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 2.101,15
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 2.101,15
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 2.101,15
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 2.101,15
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 2.101,15
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 2.101,15
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 2.101,15
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 2.101,15
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 2.101,15
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 2.101,15
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 2.101,15
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 2.101,15
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 2.101,15
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 2.101,15
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 2.101,15
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 2.101,15
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 2.101,15
1699	Administración	Solari M. de las Nieves	\$ 2.101,15



BOLETÍN OFICIAL

1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 2.101,15
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 2.101,15
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 2.101,15
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 2.101,15
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 2.101,15
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 2.101,15
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 2.101,15
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 2.101,15
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 2.101,15
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 2.101,15
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 2.101,15
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 2.101,15
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 2.101,15
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 2.101,15
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 2.101,15
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 2.101,15
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 2.101,15
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 2.101,15
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 2.101,15
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 2.101,15
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 2.101,15
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 2.101,15
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 2.101,15
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 2.101,15
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 2.101,15
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 2.101,15
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 2.101,15
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 2.101,15
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 2.101,15
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 2.101,15
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 2.101,15
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 2.101,15
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 2.101,15

BOLETÍN OFICIAL

1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 2.101,15
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 2.101,15
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 2.101,15
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 2.101,15
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 2.101,15
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 2.101,15
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 2.101,15
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 2.101,15
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 2.101,15
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 2.101,15
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 2.101,15
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 2.101,15
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 2.101,15
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 2.101,15
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 2.101,15
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 2.101,15
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 2.101,15
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 2.101,15
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 2.101,15
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 2.101,15
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 2.101,15
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 2.101,15
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 2.101,15
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 2.101,15
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 2.101,15
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 2.101,15
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 2.101,15
2054	Administración	Natalia Flores	\$ 2.101,15
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 2.101,15
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 2.101,15
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 2.101,15
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 2.101,15
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 2.101,15

BOLETÍN OFICIAL

2068	Médico	Soria Valeria	\$ 2.101,15
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 2.101,15
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 2.101,15
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 2.101,15
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 2.101,15
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 2.101,15
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 2.101,15
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 2.101,15
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 2.101,15
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 2.101,15
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 2.101,15
2119	Médico	Vega Jose	\$ 2.101,15
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 2.101,15
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 2.101,15
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 2.101,15
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 2.101,15
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 2.101,15
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 2.101,15
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 2.101,15
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 2.101,15
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 2.101,15
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 2.101,15
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 2.101,15
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 2.101,15
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 2.101,15
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 2.101,15
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 2.101,15
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 2.101,15
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 2.101,15
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 2.101,15
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 2.101,15
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 2.101,15
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 2.101,15

BOLETÍN OFICIAL

2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 2.101,15
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 2.101,15
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 2.101,15
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 2.101,15
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 2.101,15
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 2.101,15
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 2.101,15
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 2.101,15
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 2.101,15
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 2.101,15
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 2.101,15
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 2.101,15
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 2.101,15
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 2.101,15
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 2.101,15
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 2.101,15
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 2.101,15
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 2.101,15
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 2.101,15
2403	mucama	Cano Laura	\$ 2.101,15
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 2.101,15
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 2.101,15
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 2.101,15
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 2.101,15
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 2.101,15
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 2.101,15
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 2.101,15
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 2.101,15
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 2.101,15
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 2.101,15
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 2.101,15
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 2.101,15
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 2.101,15

BOLETÍN OFICIAL

2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 2.101,15
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 2.101,15
2499	seguridad	Leguizamón Sergio	\$ 2.101,15
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 2.101,15
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 2.101,15
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 2.101,15
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 2.101,15
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 2.101,15
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 2.101,15
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 2.101,15
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 2.101,15
2537	mucama	Garen Eva	\$ 2.101,15
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 2.101,15
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 2.101,15
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 2.101,15
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	\$ 2.101,15
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 2.101,15
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 2.101,15
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 2.101,15
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 2.101,15
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 2.101,15
2598	Médico	García Guillermina	\$ 2.101,15
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 2.101,15
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 2.101,15
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 2.101,15
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 2.101,15
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 2.101,15
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 2.101,15
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 2.101,15
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 2.101,15
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 2.101,15
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 2.101,15
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 2.101,15

BOLETÍN OFICIAL

2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 2.101,15
2705	Médico	Vasquez Busi,Fernanda	\$ 2.101,15
2707	Médico	Ugartemendia Mayra B	\$ 2.101,15
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 2.101,15
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 2.101,15
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 2.101,15
2718	Médico	León Liliana	\$ 2.101,15
2722	mucama	Soler Marta	\$ 2.101,15
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 2.101,15
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 2.101,15
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 2.101,15
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 2.101,15
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 2.101,15
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 2.101,15
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 2.101,15
2769	Enfermería	Castro Mirtha	\$ 2.101,15
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 2.101,15
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 2.101,15
2790	Enfermería	Maldonado Érica	\$ 2.101,15
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 2.101,15
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 2.101,15
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 2.101,15
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 2.101,15
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 2.101,15
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 2.101,15
2813	Médico	Betancur Manuel A.	\$ 2.101,15
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 2.101,15
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 2.101,15
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 2.101,15
2825	Médico	Bastons Sofía	\$ 2.101,15
2826	Médico	Machado José M.	\$ 2.101,15
2836	Kinesiólogo	Kessler José	\$ 2.101,15
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 2.101,15

2846	Kinesiólogo	Eiras Mercedes	\$ 2.101,15
2847	Médico	Arrieta Segundo G.	\$ 2.101,15
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 2.101,15
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 2.101,15
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 2.101,15
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 2.101,15
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 2.101,15
2869	Médico	Gonzalez Juliana	\$ 2.101,15
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 2.101,15
2871	Médico	Castelao, María Marta	\$ 2.101,15
2875	Médico	Polita Iván	\$ 2.101,15
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 2.101,15
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 2.101,15
2892	Médico	Ferreyra Galvani L.	\$ 2.101,15
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 2.101,15
2897	Médico	Abraham Mariana	\$ 2.101,15
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 2.101,15
2912	Médico	Pugliese Mariano	\$ 2.101,15
2913	Médico	Benitez Gioggia A.	\$ 2.101,15
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 2.101,15
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 2.101,15
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	\$ 2.101,15
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	\$ 2.101,15
2941	Enfermería	Coria Daniel	\$ 2.101,15
2942	Enfermería	Apaza Priscila	\$ 2.101,15
2943	Enfermería	Martín Mariana	\$ 2.101,15
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 2.101,15

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 453/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 775/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/01/20 y el 10/02/20; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/20 y el 10/02/20, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LE G.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 43.288,18.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 75.677,34.-
2250	Arredondo Laura	\$ 35.960,59.-
2847	Arrieta Segundo Germán	\$ 59.729,06.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 51.046,80.-
2522	Bardach Gastón	\$ 21.551,72.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 12.068,97.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 47.783,25.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 106.342,36.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 160.098,52.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03.-

2586	Castro María Inés	\$ 42.241,38.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 20.689,66.-
1328	Curuchet Carlos	\$ 73.891,63.-
2523	Chamorro Juan	\$ 41.256,16.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22.-
1610	Díaz Hugo	\$ 54.556,65.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 50.985,22.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 8.620,69.-
2882	Faraone Jorge	\$ 10.467,98.-
2104	Fernández Pablo	\$ 19.704,43.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 20.689,66.-
2598	Garcia Guillermina	\$ 43.411,33.-
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 4.310,34.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
1405	González Gabriel	\$ 20.935,96.-
1989	González María Elisa	\$ 54.187,19.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 29.371,92.-
2398	Hegi Roberto	\$ 163.423,65.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 8.620,69.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 47.413,79.-
1051	Jorge Daniel	\$ 3.448,28.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 21.428,57.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 41.871,92.-
2718	León Liliana	\$ 71.798,03.-
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2826	Machado Marcelo	\$ 14.778,33.-
2779	Macchi Hugo	\$ 153.325,12.-
1891	Martin Marcela	\$ 10.467,98.-
2812	Masso Estefanía	\$ 28.633,00.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 64.778,33.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 17.241,38.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-
2178	Mereles Laura	\$ 36.699,51.-

1146	Miranda Carlos	\$ 15.701,97.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 33.990,15.-
2864	Morales María Lina	\$ 41.133,00.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 9.975,37.-
1197	Navarro Carlos	\$ 48.891,63.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 31.280,79.-
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios camila	\$ 12.931,03.-
2462	Pacheco Ángel	\$ 100.800,49.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 14.778,33.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 43.472,91.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 17.179,80.-
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34.-
2875	Polita Iván	\$103.448,28. -
2606	Púa lucia	\$ 30.110,84.-
2912	Pugliese Mariano	\$ 38.362,07.-
2037	Pui Yanina	\$ 31.280,79.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 13.546,80.-
1980	Rojas Patricia	\$ 8.682,27.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 15.701,97.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 31.403,94.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 69.334,98.-
1620	Terra Fernando	\$ 8.620,69.-
2482	Tevés Juan José	\$ 12.807,88.-
2528	Tolosa Sergio	\$ 155.788,18.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 29.556,65.-
2794	Uría María Laura	\$ 18.349,75.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 10.467,98.-
2119	Vega José	\$ 4.310,34.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 18.596,06.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 13.054,19.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 21.921,18.-
886	Zumstein Raúl	\$ 25.123,15.-

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 454/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 775/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/01/20 y el 10/02/20; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/20 y el 10/02/20, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2949	Aranda Fermina	\$ 87.500.-
2937	Armonía Sabrina	\$ 103.694,58.-
2698	Baezza Eliana	\$ 71.120,69.-
2932	Baspineiro María Martha	\$ 26.169,95.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 30.295,57.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 29.987,68.-
2884	Elizalde Miriam	\$ 31.403,94.-

2934	Espindola Fabián	\$ 31.403,94.-
2956	Lamacchia Rafael	\$ 15.640,39.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 57.573,89.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 52.709,36.-
2933	Tosti María	\$ 23.645,32.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 89.470,44.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 455/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 931/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sra. Ana Soledad Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 15.772,50.- (pesos quince mil setecientos setenta y dos con cincuenta centavos) - Acta n° 5093 – Causa n° 120/2020 - Art. 73 – Art. 72 bis – Art. 77 Inc. G de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Ana Soledad Pérez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 456/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 930/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Abel Germán Nogueira; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 18.927.- (pesos dieciocho mil novecientos veintisiete) - Acta n° 5183 – Causa n° 91/2020 - Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449,

correspondiente al Sr. Abel Germán Nogueira, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 457/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 929/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hugo Víctor Corra; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 563,16.- (pesos quinientos sesenta y tres con dieciséis centavos) - Acta n° 21134 – Causa n° 914/2019 - Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hugo Víctor Corra, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 458/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 927/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ángel David Britos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos) - Acta n° 3414 – Causa n° 550/2018 - Art. 40 Inc. A, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ángel Abel Britos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 6 Remedios de Escalada de San Martín Paraje Juancho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 459/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 928/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Garcia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$3.154,50.- (pesos tres mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos) - Acta n° 4549 – Causa n° 796/2019 - Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Garcia, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia - Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 460/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 933/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Horacio Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.214,15.- (Pesos cuatro mil doscientos catorce con quince centavos), Acta N° 4943 - Causa N° 913/2019 – Infracción Art. 40 Inc. B – D Art. 77 Inc. F – X Art. 48 Inc. P Art. 73 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Oscar Horacio Díaz, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 461/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 935/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Cruz Bordalejo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 18.927.- (Pesos dieciocho mil novecientos veintisiete), Acta N° 5074 - Causa N° 126/2020 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Cruz Bordalejo, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 462/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 934/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge David Arriondo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones

Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.463,50.- (Pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos), Acta N° 5097 - Causa N° 132/2020 – Infracción Art. 40 Inc. B – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge David Arriondo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 463/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 932/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Martín Ariel Alvarengo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.577,25.- (Pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos), Acta N° 21248 - Causa N° 109/2020 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Martín Ariel Alvarengo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 26 “Islas Malvinas” Paraje Sidra La Victoria de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 464/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 926/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca, D.N.I. N° 30.036.368 domicilio Calle 9 de julio N° 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.375.- (pesos tres mil trescientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 465/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 954/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea, D.N.I. N° 36.110.591 domicilio Calle Illfa N° 3020, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.400.- (pesos un mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 466/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 923/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales, D.N.I. N° 27.605.046 domicilio Calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 467/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 925/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Walter Samuel Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Walter Samuel Otaso, D.N.I. N° 35.304.681 domicilio Calle 18 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.600.- (pesos tres mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 468/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 953/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Solana Gisela Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Solana Gisela Soler, D.N.I. N° 32.932.830 domicilio Calle 105 y 44, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 469/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 477/20 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. compra de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de 2 (dos) automóvil sedan 4 puertas, nafta 1.6 dirección asistida y aire (tipo gol trend), para dar cobertura a la prevención que realiza el personal de patrulla urbana;

Que a fs. 2 la Contadora Municipal informa que corresponde efectuar la adquisición según los términos del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjunta estado de ejecución de presupuesto de gastos, a fs 4 el Secretario de Hacienda indica que la adquisición deberá realizarse bajo la modalidad de licitación privada por los montos a utilizar, indicando la jurisdicción a imputar;

Que a fs. 8/15 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 18 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.600.000, valor del pliego \$ 1.600 y fecha de apertura: 31/03/20, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 19 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a licitación privada (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Licitación Privada N° 5/20 para la adquisición de 2 vehículos para la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 1.600.000.- (pesos un millón seiscientos mil).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$1.600.- (pesos un mil seiscientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 – protección Ciudadana Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 4.3.2.0 equipos de transporte.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 470/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente Nro. 780/20 por el cual la Sociedad Española de Socoros Mutuos de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Española solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas n° 1622, 2724 y panteón del cementerio cta n° 2594, Sector LB, Manzana n° 10 cuya titularidad pertenece a la citada institución;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2° de la Ordenanza 411/89, por consiguiente

podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin emitir opinión sobre el fondo de la cuestión, por exceder las facultades a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2020, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 15 – Partida 1622.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 36 – Parcela 18 – Partida 2724.
- M.10 N.0017 S.B SCT.LB-Numero Cuenta 2594

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 471/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 4928/19, por el cual la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2020 a la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. “C”, Mza. 120 “B”, Parcela 5 “A”, Partida 7365.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 472/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente Nro. 549/20, por el cual la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2020, a la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 79 – Parcela 19 – Partida 1118 – Maistegui 165.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 473/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 649/20, por el cual el Sr. Edgardo Damián Barragán, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Barragán solicita eximición del pago de impuestos y tasa municipales del vehículo dominio FIE-437 que surge de la copia del título automotor adjunto a fs 2;

Que a fs 3 se adjunta Certificado de Discapacidad;

Que a fs 7-8 se adjunta informe de Ingresos Públicos donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento Ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, al Sr. Edgardo Damián Barragán, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Astra – Dominio FIE-437

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 474/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente Nro. 368/20 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 4/6 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución Bomberos Voluntarios, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89,

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2020, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, de las partidas nro. 039-25521 y nro. 039-1455.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 475/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 548/20, por el cual la Sra. Delfina Evelia Giménez, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Giménez solicita eximición del pago de impuestos y tasa municipales del vehículo marca Toyota dominio DFJ822 que surge de la copia del título automotor adjunto a fs 3 y 3 vta.;

Que a fs 4 se adjunta Certificado de Discapacidad;

Que a fs 7 obra constancia de libre deuda municipal;
Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;
Que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento Ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, a la Sra. Delfina Evelia Giménez, del siguiente vehículo:

- Toyota Hilux– Dominio DFJ822

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 476/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 47/20, por el cual el Sr. Eduardo Ismael Galván, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Galván solicita eximición del pago de impuestos y tasa municipales del vehículo marca dominio GJE-561 que surge de la copia del título automotor adjunto a fs 2;

Que a fs 3 se adjunta Certificado de Discapacidad;

Que a fs 7-8 se adjunta informe e ingresos públicos donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento Ejecutivo

dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, al Sr. Eduardo Ismael Galván, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio GJE561.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 477/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 924/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle 45 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.600.- (pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 478/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 948/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Damián Ortega, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.463,50.- (Pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos), Acta N° 50040 - Causa N° 93/2020 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Sergio Damián Ortega, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 479/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 949/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 1.659,45.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco), correspondiente al Sr. Miguel Ángel Escobar, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 480/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 950/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gino Valentín Proto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 5.173.- (Pesos cinco mil ciento setenta y tres), correspondiente al Sr. Gino Valentín Proto, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 4 “Hipólito Irigoyen” Paraje Juan Chico de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 481/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 951/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Luciana Manuela Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.567,61.- (Pesos seis mil quinientos sesenta y siete con sesenta y un centavos), correspondiente a la Sra. Luciana Manuela Díaz, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 482/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expte. 115/20 iniciado por el Director de Asuntos Legales sol. procedimiento para limpieza de lotes en abandono; y

CONSIDERANDO: que de la Ordenanza Fiscal e Impositiva surge la necesidad de reglamentar el procedimiento tendiente a extraer los residuos y limpieza de lotes en estado de abandono ubicados en el tejido urbano de General Juan Madariaga;

Que el proceso a reglamentar debe garantizar el derecho de defensa del contribuyente y/o titular dominial como así también otorgar un plazo para sanear la parcela que, por su estado baldío, provoca un perjuicio para los vecinos de nuestra ciudad;

Que en este sentido, resulta conveniente y oportuna la confección del acto administrativo que regule los pasos procesales desde la constatación del lote/parcela a la limpieza del mismo y su posterior liquidación por los servicios prestado por éste municipio, que se realizará sobre la base y parámetros previstos por la Ordenanza Impositiva;

Que la Ordenanza 2603/19 promulgada el día 23 de diciembre de 2019 convalida la tasa por “servicios especiales” de limpieza e higiene, cuya liquidación se acuerda conforme lo previsto por la Ordenanza Impositiva (art. 93). Describe el hecho imponible como “la prestación de los servicios de: extracción de residuos, que por su magnitud no corresponda al servicio normal y de limpieza de predios, cada vez que se compruebe la

existencia de desperdicios y malezas, y de otros procedimientos de higiene y por los servicios especiales de desinfección de inmuebles o vehículos, desagote de pozos y otros con características similares, se abonarán las tasas que al efecto correspondan, dejando constancia que la liquidación por la limpieza del predio se realiza sobre los metros cuadrados de superficie;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Decláranse en estado de abandono las parcelas ubicadas en el ejido urbano de la ciudad, que por su estado provoquen un perjuicio para los vecinos y sea necesario extraer residuos y proceder a su limpieza, mediante actas de constatación labradas por la Dirección de Inspección General y Secretaría de Seguridad, quienes aportarán a la misma elementos que acrediten el estado actual del lote.

ARTICULO 2º. Habilítese a la Oficina de Tierras y Hábitat municipal a notificar mediante de Cédula de Notificación y/o Carta Documento al contribuyente y/o titular registral, para que en el plazo de diez (10) días corridos proceda a limpiar el lote bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de aplicar la Ordenanza 2604/19 Capítulo 2. Previo a ello, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informará en el expediente domicilio del contribuyente, ubicación del lote y superficie del mismo en metros cuadrados.

ARTICULO 3º. Vencido el plazo del artículo anterior, la Dirección de Inspección General procederá a constatar el estado del inmueble, dejando constancia sobre su estado y acompañando fotografías a sus efectos. En caso que el lote se encuentre limpio se archivarán las actuaciones y de mantener el estado de abandono, se continuará con el procedimiento dando intervención a la Dirección de Defensa Civil, quien procederá a la limpieza del inmueble. Cumplida la tarea la Dirección de Inspección General extraerá fotografías dejando constancia en autos del estado del bien y remitirá los actuados al área de Ingresos Públicos, quien procederá a liquidar la tasa en función de los metros cuadrados de la parcela, teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º. Convalídase el Formulario de Solicitud de Inspección y/ reclamo-quejas, Cédula de Notificación y Acta de Constatación que obran en los Anexos I, II y III del presente Decreto, para cumplimentar el procedimiento.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 483/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO I

SOLICITUD DE INSPECCION Y/O RECLAMO – QUEJAS

Señor Director de Inspección General
De la Municipalidad de General Juan Madariaga
S/D

NOMBRE Y APELLIDO.....

DOCUMENTO.....

DIRECCION.....

EXPONE

.....
.....
.....
.....

IDENTIFICACION DEL LUGAR

.....

FECHA..... **HORA**.....

FIRMA.....

RECEPCION.....

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

CONTRIBUYENTE:

DOMICILIO: N° **GENERAL MADARIAGA**

REFERIDO A INMUEBLE: PARTIDA (039)

Conforme constatación realizada por el área de Inspección, expediente administrativo nro....., se ha detectado que el inmueble partida inmobiliaria se encuentra en estado de abandono, motivo por el cual, y en entendimiento a lo previsto por la normativa vigente (Ordenanza 2603/19, Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Arts. 93, 94, 95 y 96, Ordenanza 2604/19 Capítulo II y sus modificaciones), que exige a los titulares de dominio privado – baldíos – la obligación de tenerlos limpios, libre de malezas y basuras, debiendo en todos los casos proceder a su nivelación (limpieza) a efectos de no producir daños a terceros o terrenos lindantes, se intima a Ud., para que en el plazo de 10 días proceda a poner en condiciones el inmueble libre de basura, ramas, malezas, escombros, etc. bajo apercibimiento de proceder a la limpieza del mismo a costas de su propietario y/o responsable.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

General Juan Madariaga,de.....de 2020.

El día.....de.....de 2020, siendo las horas me constituí en el domicilio sito en calle De la ciudad de General Madariaga, a efecto de notificar el presente siendo atendido por el señor D.N.I. Quien luego de dar lectura del presente le hago entrega de una copia, firmado ante mí que certifico.

ANEXO III

ACTA DE CONSTATACIÓN

En General Juan Madariaga, siendo las horas..... del día..... del mes dede 2020. EL INSPECTOR firmante se apersona en el inmueble ubicado en calle..... Partida inmobiliariasiendo atendido por el



BOLETÍN OFICIAL

Sr./a..... que reviste el carácter de acredita su identidad con Documento LE/DNI/CI/LU N°..... domicilio en calle Número, de esta localidad, el cual el impuesto del motivo que origina la INSPECCION permite, no se opone para que se proceda a practicar la misma.

Por consiguiente, en cumplimiento de Leyes y Decreto reglamentario (.....) en vigencia:

SE COMPRUEBA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En este caso el funcionario actuante solicita la firma del responsable del lote/parcela. Se acompaña fotografía a los efectos de acreditar el estado del bien.

.....

Firma

.....

Aclaración y DNI

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1006/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Soledad Piñol para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cintia Soledad Piñol D.N.I. N° 29.299.005 domicilio Calle 39 N° 261 e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110

(tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 484/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO: El Expediente N° 1038/2020 caratulado “Secretaría de Gobierno Ref. Medidas Preventivas Coronavirus” y

CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones se plantea la necesidad de adoptar medidas frente a la situación generada por la propagación acelerada que está teniendo el virus denominado Coronavirus (COVID-19);

Que a nivel mundial ya son más de 114 los países afectados por el mencionado virus, con una cifra de infectados que supera los 100.000 casos;

Que recientemente la Organización Mundial de la Salud ha declarado al brote de Coronavirus como pandemia global;

Que a nivel nacional existen personas que han sido diagnosticadas con el referido virus, disponiéndose en ese sentido, a fin de proteger la salud pública, medidas en distintos sectores de la sociedad, como por ejemplo: la suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, la licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países y el dictado de protocolos específicos por parte de los Ministerios con competencia correspondiente, entre otras;

Que en forma consecuente, se promovieron las actuaciones mencionadas en el inicio a efectos de decidir las medidas más urgentes cuya adopción corresponde a la administración municipal como encargada del cuidado de la comunidad local y se efectuaron consultas con los responsables de la salud y de las distintas áreas involucradas con la organización de eventos que pudieran generar riesgos posibles de evitar en nuestro medio, coincidiendo en la conveniencia, sin perjuicio de seguir las instrucciones y protocolos impartidos por las autoridades nacionales y provinciales, de disponer para la emergencia la suspensión de actividades que generen la concentración de personas y establecer limitaciones para aquellas personas que por su procedencia o actividad pudieran generar peligro de difusión, facilitando mediante licencia extraordinaria la permanencia en sus hogares ;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Suspender hasta el dictado de un nuevo acto administrativo la realización de todo evento con participación de público organizado por la Municipalidad de General Juan

Madariaga o que organizado por terceros requiera habilitación o la utilización de edificios, medios o espacios facilitados por la Municipalidad, como así también toda actividad social, educativa, deportiva y cultural que implique concurrencia de población que pudiera generar riesgo de contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO 2º. Suspender los procedimientos administrativos que se estén llevando adelante con motivo de la organización de eventos y actividades mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Secretaría de Salud para llevar a cabo todas las acciones que considere necesarias a efectos de concientizar y prevenir a la población respecto de los alcances y efectos del Coronavirus (COVID-19), dándoles amplia difusión.

ARTÍCULO 4º. Implementar en el ámbito municipal una licencia extraordinaria con goce de haberes para aquellos trabajadores a los que según indicación de la autoridad sanitaria se les recomiende permanecer en sus hogares como prevención ante sospecha de contagio.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 485/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente Nro. 845/20 por el cual el señor Mauricio Germán Otero propietario del vehículo cuatriciclo solicita eximisión del pago de patente; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximisión del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximisión solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	CUIL	DOMINIO	MARCA	AÑO
Mauricio German Otero	20-21808163-1	457GHH	YAMAH A	2010

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 486/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 773/20, iniciado por el Secretario de Producción, ref. agente Susana Erice; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Erice es la encargada de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Susana Inés Erice D.N.I N° 23.794.945 Legajo 1723, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/01/2020 al 20/02/2020	\$37.872	\$11.361,60.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 3.4.9.0 Otros servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 487/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 536/20, por el cual el Sr. Oscar Ernesto Barrientos, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, al Sr. Oscar Ernesto Barrientos, del siguiente vehículo:

- Ford Ecosport – Dominio EIV025

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 488/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 853/20, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Alejandro Javier Viale, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 5 (cinco) horas cátedras para el profesor a cargo del taller de radio y locución, durante el mes de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 6 (seis) horas cátedras, en el taller de radio y locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 489/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 980/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Analia Mariana Vallejos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Analia Mariana Vallejos, D.N.I. N° 30.142.519 domicilio calle Perú n° 786, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 490/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 981/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofia Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 491/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 982/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362 domicilio Calle Córdoba e/ Arias y Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 492/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 983/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa de los Ángeles Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa de los Angeles Farias, D.N.I. N° 39.278.966 domicilio Calle 3 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.925.- (pesos un mil novecientos veinticinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 493/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 984/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Horacio Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino D.N.I. N° 14.114.619 domicilio Calle 5 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 494/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1005/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Vanesa Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fabiana Vanesa Zelaya D.N.I. N° 30.390.576 domicilio Calle Yrigoyen y 12 de Octubre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 495/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1009/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. N° 34.138.512 domiciliada en Calle Pellegrini y Calle 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.900.- (pesos un mil novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 496/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1011/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Analia Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Analía Farias, D.N.I. N° 26.706.263 domiciliada en Calle Canadá y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 497/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1010/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. N° 22.863.652, domicilio calle Arias n° 647, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 498/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1008/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jorgelina Tamara Acuña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jorgelina Tamara Acuña, D.N.I. N° 34.459.924 domiciliada en Calle 19 bis e/ 6 y 6 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 499/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1007/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. N° 16.845.248 domicilio Calle Alem N° 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 500/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 985/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nayla Romina Cabral para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nayla Romina Cabral, D.N.I. N° 37.697.821 domiciliada en Calle 9 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 501/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 986/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Samuel Márquez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.384.- (Pesos cinco mil trescientos ochenta y cuatro), correspondiente al Sr. Carlos Samuel Márquez, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 502/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 987/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Morinigo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.927.- (Pesos dieciocho mil novecientos veintisiete), Acta N° 3748 – Causa N° 17/2020 – Infracción Art. 40 Inc. A – C Art. 48 Inc. A, correspondiente al Sr. Pedro Morinigo, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Agraria N° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 503/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 978/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares D.N.I. N° 38.841.579 domicilio Calle Colombia N° 230, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 504/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 979/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Melanie Leonor López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Melanie Leonor López, D.N.I. N° 38.167.490, domicilio Calle Honduras e/ Italia y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 505/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO la nota presentada por el interventor de la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla

de esta ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla de esta ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Héctor E. Dangel
- **Vicepresidente:** Rubén J. S. Tocci
- **Secretaria:** Agustina Cecilia Wilson
- **Prosecretario:** José Luis Carabajal
- **Tesorero:** Eugenia Suárez
- **Proteserero:** Roxana Gallol
- **Vocales Titulares:**
- Patricia Michia
- Silvia Ponce
- Francisca Jaime
- Daniel Jaime
- Agustina Carabajal
- Rocio Castañares
- **Vocales Suplentes:**
- Rosa Funes
- José Enrique Coronel
- Stella Alvarengo
- Miguel Reina
- Teresa Madrid
- Miguel Angel Roldan
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
- Juan Cruz Betanzo
- Juan Ignacio Santos
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Matea Périco
- **Delegado**
- Luis Rios

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 506/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO el expediente del D. E. nro. 4507/19 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7960, ref. Renovación Parque Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2613/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2613/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 507/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO el expediente del D. E. nro. 4236/19 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7968, ref. Baja de oficio de Agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2615/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2615/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO el expediente del D. E. nro. 3436/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7752, 7788 y 7785, ref. Sol. Modificación Ordenanza 1975/10; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2617/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2617/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 509/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO el expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7956 Ref. Adherir al Decreto 02/2020 que declara el 2020 como “año del Gral. Manuel Belgrano”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2618/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2618/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 510/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO el expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7940 iniciado por Taxistas y Remiseros Ref. Solicitud aumento de tarifa; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2619/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2619/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 511/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2020.

VISTO el expediente del D. E. nro. 5069/19 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7955, ref. Convenio marco de Cooperación- Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Pinamar; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2614/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2614/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 512/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 1087/20, ref. nota presentada por la Sra. Susana Inés Erice, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 16 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se debe realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 16 de marzo de 2020, la renuncia al cargo a la señora Susana Inés Erice, D.N.I. N° 23.794.945, Legajo 1723, personal destajista, afectado a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 513/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente del D. E. nro. 2249/19 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7953, ref. Programa Nac. de Cuidadores Domiciliarios Curso de Formación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2616/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2616/20, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 514/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO las actuaciones municipales N° 731/20, iniciado Director Área de la Juventud - ref. Programa “Fondo de Becas Municipales” según Ordenanza n° 2029/10, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 2029/10 se reunieron los señores/as Consejeros Escolares, señores/as Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo, todos integrantes de la Comisión Evaluadora de Becas, donde se evaluaron las distintas inscripciones realizadas en el mes de enero y febrero de 2020;

Que la Comisión Evaluadora de Becas determinó que se entregarán 70 (setenta) becas, según consta en el expediente de referencia a fs. 1/4;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la imputación a la Partida presupuestaria correspondiente;

Que se considera conveniente, brindar becas de apoyo económico a estudiantes terciarios y universitarios de escasos recursos, a fin de adquirir material bibliográfico;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar becas de \$ 2.412,85.- (Pesos dos mil cuatrocientos doce con ochenta y cinco centavos) desde el mes de marzo de 2020 y hasta diciembre de 2020, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes beneficiarios que

realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas.

Apellido y Nombre	D.N.I.
Castrillo, Franco	42.568.442
Fernández, Soraya Yamil	41.293.735
Muiños, Milagros Abigail	41.954.863
Duran, Florencia Milagros	41.293.759
Suárez, Micaela Brunela	40.810.376
Luján, Valentina	43.258.379
González, Gian Franco	40.456.224
Pavón, Karina Yamila	39.786.830
Méndez, Bárbara Nerea	41.568.768
Giacchino, Micael	43.258.345
Duarte Quinteros, Franco Joaquín	40.840.868
Olañeta, Cristian David	38.395.708
Bordalejo, Lourdes Trinidad	42.568.481
Bordalejo, Braian Axel	41.927.966
Masaniz, Martín Marcelo	40.977.795
Barrientos, Matias Ezequiel	40.456.181
Mereles Agüero, Nathalia Raquel	95.176.112
Oreggioni, Amparo Valentina	43.666.662
Luján, Catalina Ayelén	41.293.802
Rodríguez, Eugenia	44.050.216
Parramón, Chiara	41.954.074
Cirillo, Florencia	42.343.254
Lacunza, Ana Rita	41.293.790
Sancho, Rocío Macarena	38.842.952
Figueroa, Candela	41.954.016
Santos, Pilar	43.666.610
Radonjihch, Martina	42.429.505
Herrera, María Catalina	41.954.059
Bonavitta, Cielo Soledad	43.018.413

Dahur, Florencia Estefanía	41.954.050
Dahur, Agustín Gabriel	41.954.051
Guerra, Rocío Ayelén	41.293.865
Merlo, Dalma Nerea	43.258.366
Aguilar, Florencia Soledad	39.985.321
Aguilar, César Adonis	38.553.782
Veyra, Manuela	39.279.061
Romero, José Agustín	43.018.480
Acchura, Yamila Leonor	39.414.621
Álvarez, Tomás Uriel	42.903.119
Kopciuch, Tatiana	41.671.333
Gómez, Agustín	41.954.026
Díaz, Alma Alessia	43.865.568
Navarro, Tomás	43.258.373
Caffaro, Elías	42.568.339
Pereyra, Camila Antonela	40.933.545
Cardozo, Aranza Celeste	40.456.262
Caffaro, Iván Gonzalo	38.553.731
Luján, Celeste Joana	43.018.471
Montenegro, Luana Rocío	41.068.992
Escudero, Camila	41.954.008
Alvarengo, Matias Nahuel	41.068.922
Corpus, Sofía Belén	45.176.180
Aguilar, María Belén	40.456.290
Aguilar, Nancy Soledad	42.391.123
Acosta Kistner, Eduardo José	42.429.546
Acosta Kistner, Clara Martina	44.050.265
Srur, Lara Irina	39.985.386
Algañaraz, Sebastián Luciano	38.553.837
Bonavita, Nicolás Ezequiel	39.279.057
Algañaraz, Kevin	40.456.258
Echandía, Nicolás Ezequiel	41.671.389

Bravo, Lautaro Axel	44.050.354
Anavia, Denisse Milagros	41.293.892
Olguín Rodríguez, Ángeles Micaela	41.068.943
Pérez, Antonella	42.429.562
Gómez, Darío Eduardo	39.985.405
Hefner Dielschneider, Ulises Josue	41.675.854
Elencow, Martina	42.429.515
Vildoza Iriarte, Rocío Elizabeth	39.985.376
Taborda, Sofía	41.068.912

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 – Área de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 – (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 515/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 1038/2020 caratulado “Secretaría de Gobierno Ref. Medidas Preventivas Coronavirus” y

CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones se planteó la necesidad de adoptar medidas frente a la situación generada por la propagación acelerada que está teniendo el virus denominado Coronavirus (COVID-19), dictándose al efecto el Decreto N° 485/20;

Que resulta necesario incrementar las medidas preventivas tendientes a evitar o limitar riesgos de propagación del virus señalado, restringiendo al máximo la participación en reuniones de personas que puedan favorecer el contagio;

Que para ello se promueve disponer el cierre de todos los locales y la prohibición de acceso a los espacios abiertos de concurrencia habitual y permanencia simultánea de personas para compartir actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas y eventos de todo tipo, debiendo en casos excepcionales restringir la participación al menor número de asistentes cuando la celebración se autorice como estrictamente necesaria;

Que, en cambio, resulta propicio para facilitar el aprovisionamiento del vecindario, autorizar a los restaurantes, pizzerías con servicio de mesa, resto bares, bares, cervecerías y afines a la elaboración y venta de comidas para llevar, sin necesidad de anexar el rubro;

Que también es conveniente volver a solicitar el esfuerzo y colaboración de toda la población para limitar la circulación de personas y evitar el trato con otras al estrictamente necesario para evitar o limitar riesgos de contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19);
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en el Partido de General Juan Madariaga a partir de la hora 00:00 del martes 17 de marzo hasta la hora 24:00 del 31 de marzo de 2020, el cierre de todos los locales y la prohibición de acceso a espacios abiertos de concurrencia habitual y permanencia simultánea de personas para compartir actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas y eventos de todo tipo, incluyendo a los establecimientos y comercios habilitados con servicios de entretenimientos, comidas o bebidas en mesas, mostradores y otras comodidades, debiendo en casos excepcionales restringir la participación al menor número de asistentes cuando la celebración se autorice como estrictamente necesaria.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a los restaurantes, pizzerías con servicio de mesa, resto bares, bares, cervecerías y afines a la elaboración y venta de comidas para llevar, sin necesidad de anexar el rubro por el plazo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Solicitar el esfuerzo y colaboración de toda la población para limitar la circulación y evitar el trato con otras personas al estrictamente necesario con fines de abastecimiento, laborales, familiares o sanitarios, respetando en los casos que sea indicado el aislamiento impuesto para evitar o limitar riesgos de contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19), propósito al que responden las directivas del Decreto N° 485/20;

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 516/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 815/20 ref. a nota presentada por el Director de Deportes, solicitando licencia desde el día 26/02/20 hasta el día 02/03/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 26 de febrero de 2020 hasta el día 02 de marzo de 2020 inclusive, al Sr. Martín Cottini D.N.I. N° 20.755.806, Legajo 1628, Director de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 517/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1044/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini, D.N.I. N° 27.850.276, domicilio calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110

(Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 518/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1042/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García, D.N.I. N° 30.390.463, domicilio calle Arias N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 519/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1040/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mercedes Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo, D.N.I. N° 21.808.389, domicilio calle 35 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 520/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1041/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Cerfeda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Cerfeda, D.N.I. N° 32.488.417, domicilio Calle Belgrano N° 335, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 521/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1039/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. N° 28.287.468, domicilio calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 522/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1054/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mabel López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Mabel López, D.N.I. N° 23.013.486, domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 523/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1043/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Laura Albarengo D.N.I. N° 38.841.588 domicilio Calle Colombia N° 939, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 524/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1080/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Horacio Ismael Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Horacio Ismael Erreguerena D.N.I. N° 13.612.885 domicilio Calle 18 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 525/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1079/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Edith Iriarte para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirta Edith Iriarte D.N.I. N° 6.168.345 domicilio Calle Alberti n° 1185, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 526/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1078/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818 domicilio Calle 33 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 527/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1067/20 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 29 de febrero de 2020;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 112.972,54.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 112.792,54.- (pesos ciento doce mil setecientos noventa y dos con cincuenta y cuatro centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 528/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 1017/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Julián Marcelo Pasini; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.784,34.- (pesos nueve mil setecientos ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos) - Acta n° 5042 – Causa n° 148/2020 - Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Julián Marcelo Pasini, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Sociedad de Fomento Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0-Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 529/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1052/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Josefina Quiroz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Josefina Quiroz, D.N.I. N° 23.526.637, domicilio Calle Honduras y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 975.- (pesos novecientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 530/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1058/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.636 domicilio Calle 43 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 531/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1057/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Elena Mendieta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Elena Mendieta, D.N.I. N° 14.394.085, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Alem y Colombia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 532/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1056/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Soledad Cáceres para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Soledad Cáceres, D.N.I. N° 29.268.178, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 de abril n° 1659, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 533/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1055/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Gisela Korell para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Gisela Korell, D.N.I. N° 33.670.586, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Honduras n° 660, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 534/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1053/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Cristina Carou, D.N.I. N° 25.041.466, domicilio calle Illia e/ 111 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110

(Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 535/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO: el expediente nro. 1038/20 caratulado “Secretaría de Gobierno ref. medidas preventivas coronavirus”; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 16/03/2020 se dictó Decreto nro. 516/20 en el cual dispone en nuestra localidad a partir del las 00 horas del martes 17/03 hasta la hora 24 del 31/03/2020 el cierre de todos los locales y la prohibición de acceso a espacios abiertos de concurrencia habitual y permanencia simultanea de personas para compartir las actividades enumeradas en el artículo 1º;

Que advirtiendo la necesidad de incrementar las medidas preventivas tendientes a evitar o limitar riesgos de propagación del virus Coronavirus (COVID-19), se promueve extremar las prevenciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispóngase desde la 00:00 horas del día 17 de marzo del 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo del 2020, el cierre de todo establecimiento que a través de la concurrencia y permanencia de personas desarrolle su actividad comercial, incluyendo restaurantes, rotiserías, bares, hoteles, apart hotel, cines, confiterías, café, cafeterías, cervecerías, pizzerías, hamburgueserías, heladerías, servicios de comidas o café en estaciones de servicios, similares o afines, cualquier otro comercio con mesa al público, teatros, sala de juegos, confiterías bailables, locales bailables, boliches, pub, salones de fiestas, salones de usos múltiples, salones de fiestas infantiles, peloteros, natatorios, gimnasios, centros de entrenamientos, complejos recreativos, clubes, lugares donde se realizan actividades deportivas ,lugares que por razones sociales o religiosas convoquen reuniones de personas. El presente listado es meramente enunciativo y no taxativo, motivo por el cual la prohibición se extiende a cualquier otro lugar de concurrencia habitual y permanencia simultanea de personas para realizar actividades similares a las descriptas con anterioridad.-

ARTICULO 2°. Autorizar a todos los rubros gastronómicos, como rotiserías, pizzerías, restaurantes, cervecerías, heladerías, por todo el plazo previsto en el artículo anterior, a la elaboración y venta de comidas para llevar, debiendo extremarse las medidas de bioseguridad con el personal afectado al comercio.-

ARTICULO 3°. Dispóngase desde las 00:00 horas del día 17 de marzo del 2020 hasta las 24:00 del día 31 de marzo del 2020, que los supermercados de la ciudad y todo comercio dedicado a la venta de cualquier tipo de productos, deberán evitar el conglomeramiento dentro de las bocas de expendio, limitando el ingreso masivo de clientes, asegurándose una distancia mayor a dos metros en las filas que se conformen con la finalidad de abonar lo adquirido en las respectivas cajas, higienizar cada una hora las barandas y todo elemento utilizado por el público, poner alcohol en gel a disposición del público y proveer al personal de guante de latex y barbijos. Asimismo deberá implementar un horario especial y exclusivo para la atención de la población considerada dentro de los grupos de riesgos.-

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 537/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 1072/20, ref. a nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, comunicando la renuncia de la profesora Lina Ester García, a partir del día 3 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado, por razones particulares, renuncia a la totalidad de horas cátedras;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D. E. tiene las facultades para otorgar la baja, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 3 de marzo de 2020, la renuncia a la totalidad de horas cátedras a la Sra. Lina Ester García D.N.I. N° 23.807.871, Legajo 2786, por razones particulares.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 538/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 1071/20, ref. a nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, comunicando la renuncia del profesor Walter Lautaro Figueroa, a partir del día 3 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado, por razones particulares, renuncia a la totalidad de horas cátedras en el Taller de Rap;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D. E. tiene las facultades para otorgar la baja, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 3 de marzo de 2020, la renuncia a la totalidad de horas cátedras al Sr. Walter Lautaro Figueroa D.N.I. N° 44.050.254, Legajo 2915, por razones particulares.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 539/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 1070/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Laura Cano, desde el 1 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas, pasando a realizar tareas en el horario diurno;

Que a fs. 3 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, quien concluye que no existen observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de marzo de 2020, a la Sra. Laura Cano, D.N.I. N° 34.729.632, Legajo 2403, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 540/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 999/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 28/02/20 hasta el día 10/03/20 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Mabel Carabajal;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 28 de febrero de 2020 hasta el día 10 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, como Personal Mensualizado, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mabel Carabajal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de financiamiento 132 fondo afectado de origen provincial – fondo educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 541/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 997/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. honorarios médicos Dr. Espíndola Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que por error administrativo fue obviado en planilla de guardias del período 11/01/20 al 10/02/20;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 5 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/20 y el 10/02/20, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2934	Espíndola, José Fabián	\$ 20.935,96.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 542/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 1000/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área, como así también en el Programa de Tercera Edad dependiente de esta Secretaría;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Horas Cátedras
2417	Mansilla Susana	26.098.967	6
2829	Teves Marta	39.985.359	10

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, para desempeñar tareas en el Programa de Tercera Edad dependiente del área de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Horas Cátedras
2684	Dorado Marisa	25.041.495	16
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	17

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 543/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 662/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno sol. Baja p/ jubilación por edad avanzada (Ruiz-Vigorito) ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 6 la Secretaría de Gobierno solicita abonar el pago por reconocimiento de licencias no gozadas y premios a los agentes Ever Oscar Ruiz y Blanca Azucena Vigorito;

Que a fs 7/10 obra dictamen de Contaduría y Secretaria de Hacienda indicando las partidas presupuestarias e ítems a los cuales deberán imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos correspondiente a Licencias no Gozadas y Retribución Especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de Licencias no Gozadas a los siguientes agentes pertenecientes al área de Seguridad y Salud, respectivamente:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Licencias 2019	Licencias 2020	Monto total
828	Ever Oscar Ruiz	11.662.782	35	6	\$58.228,04.-
960	Blanca Azucena Vigorito	11.662.807	35	6	\$66.958,54.-

ARTICULO 2°. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f. a los siguientes agentes:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Premio
828	Ever Oscar Ruiz	11.662.782	\$ 98.722,38.-
960	Blanca Azucena Vigorito	11.662.807	\$ 98.473,26.-

ARTICULO 3°. El precitado gasto de reconocimiento de bonificación se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 41.00.00 Conducción y administración de la Secretaria de Seguridad – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El precitado gasto de reconocimiento de bonificación se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 544/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1103/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Ayelen Oreggioni para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eliana Ayelen Oreggioni, D.N.I. N° 34.729.640, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 8 n° 1369, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 545/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1104/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. N° 25.686.036, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Panamá n° 1588, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 546/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 998/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Yael Yanel Pereyra, desde el día 01/01/20 hasta el día 31/12/20 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;
Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que si el Departamento Ejecutivo evalúa la conveniencia y necesidad por razones de servicios de contar con la contratación de personal técnico, no merece observación la iniciativa, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Yael Yanel Pereyra D.N.I. N° 35.409.940, Legajo 2924, como Personal Profesional, Categoría 7, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas como trabajadora social en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 547/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1105/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 17 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 548/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 878/20, donde la Subdirectora de la oficina municipal de información al consumidor, informa sobre el proyecto para la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevarán a cabo distintas actividades según proyecto presentado por la responsable de la Oficina de OMIC;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 36.00.00 OMIC - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 549/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

Visto el expediente N° 897/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja p/ jubilación por edad avanzada (Chaparro Edgardo); y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio del agente Edgardo Ramón Chaparro, a partir del día 1 de abril de 2020;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de abril de 2020, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada); a los siguientes agentes municipales con anticipo jubilatorio, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1675	Chaparro, Edgardo Ramón	11.662.729

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 551/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 854/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Carlos Daniel Buseta desde el día 17/02/20 hasta el día 17/05/20, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas en la Planta de Reciclado;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 17 de mayo de 2020, al Sr. Carlos Daniel Buseta, D.N.I N° 46.358.353, Legajo 2958, como personal obrero – categoría 2 – 30 horas semanales, para realizar tareas en la Planta de Reciclado, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 552/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 671/20 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. acuerdo salarial (febrero a mayo 2020);

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de febrero de 2020 se suscribió el Acta de Negociación y Acuerdo Paritario entre los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva integrada por el sector empleador y el sector trabajador;

Que con el propósito de aplicar las disposiciones del acuerdo paritario referenciado, debe dictarse el acto administrativo correspondiente disponiendo un incremento salarial de un diez por ciento (10%) a partir del mes de febrero;

Que además se acordó aprobar para el personal que se desempeña en la Municipalidad de general Madariaga una bonificación no remunerativa de pesos un mil (\$) 1.000) desde el mes de febrero a mayo de 2020, para los siguientes grupos ocupacionales administrativos – servicio – obrero y técnico en todas las categorías y agrupamientos de planta permanente y transitoria, con la sola exclusión de los funcionarios que desempeñan cargos como personal superior;

Que obra dictamen a fs. 37 de la Subdirectora de Asuntos Legales manifestando que de conformidad con las disposiciones de la Ley 14656 y del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.) se considera que desde el punto de vista estrictamente legal puede el Departamento Ejecutivo sancionar el Decreto que convalide el incremento salarial acordado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, excluyendo de los aumentos a los funcionarios políticos y al personal que tenga vinculada su remuneración a la del Señor Intendente Municipal, de un diez por ciento (10%) a partir del mes de febrero.

ARTICULO 2°. Dispónese para el personal de todas las categorías y agrupamientos, de planta permanente y transitoria, con la sola exclusión de los funcionarios sin estabilidad que se desempeñen como Personal Superior, una bonificación no remunerativa de pesos un mil (\$) 1.000) desde el mes de febrero a mayo de 2020.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 554/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I			
Retribucion Basica-Febrero 2020			
Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 188.632,77	Categoria 5	\$ 15.929,42
Secretario	\$ 76.415,14	Categoria 6	\$ 16.017,71
Director	\$ 62.946,76	Categoria 7	\$ 16.149,26
Subdirector	\$ 46.101,85	Categoria 8	\$ 16.280,76
Personal HCD		Categoria 9	\$ 16.412,21
Concejal	\$ 47.158,19	Categoria 10	\$ 16.543,73
Concejal ley 13517	\$ 31.124,41	Categoria 11	\$ 16.577,03
Secretario HCD	\$ 61.305,65	Categoria 12	\$ 16.727,08
Personal de Servicio		Categoria 13	\$ 16.877,20
Categoria 1	\$ 15.756,81	Categoria 14	\$ 16.983,25

BOLETÍN OFICIAL

Categoría 2	\$ 15.799,97	Personal Profesional	
Categoría 3	\$ 15.843,18	Categoría 7	\$ 16.149,26
Categoría 4	\$ 15.885,26	Categoría 8	\$ 16.280,76
Categoría 5	\$ 15.929,42	Categoría 9	\$ 16.280,76
Categoría 6	\$ 16.017,71	Categoría 10	\$ 16.543,73
Categoría 7	\$ 16.149,26	Categoría 11	\$ 16.577,03
Categoría 8	\$ 16.280,76	Categoría 12	\$ 16.727,08
Categoría 9	\$ 16.412,21	Categoría 13	\$ 16.877,20
Categoría 10	\$ 16.543,73	Categoría 14	\$ 16.983,25
Personal Obrero		Categoría 15	\$ 17.159,79
Categoría 2	\$ 15.799,97	Categoría 16	\$ 17.336,64
Categoría 3	\$ 15.843,18	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 15.885,26	Encargado de Oficina	\$ 16.543,73
Categoría 5	\$ 15.929,42	Encargado de Dependencia	\$ 17.201,17
Categoría 6	\$ 16.017,71	Jefe de Division	\$ 18.121,53
Categoría 7	\$ 16.149,26	Jefe de Departamento	\$ 21.408,64
Categoría 8	\$ 16.280,76	Jefe de Compras	\$ 69.241,43
Categoría 9	\$ 16.412,21	Subtesorero	\$ 40.915,39
Categoría 10	\$ 16.543,73	Sub Jefe de Compras	\$ 45.006,93
Categoría 11	\$ 16.577,03	Tesorero	\$ 62.946,76
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 49.669,84
Ingresante	\$ 11.789,55	Contador General	\$ 76.415,14
Categoría 4	\$ 15.885,26	Horas Catedras	\$ 660,00
Categoría 5	\$ 15.929,42		
Categoría 6	\$ 16.017,71	Presentismo	\$ 500,00
Categoría 7	\$ 16.149,26		
Categoría 8	\$ 16.280,76		
Categoría 9	\$ 16.412,21		
Categoría 10	\$ 16.543,73		
Categoría 11	\$ 16.577,03		
Categoría 12	\$ 16.727,08		
Categoría 13	\$ 16.877,20		

**ANEXO II A
PARTIR
Febrero 2020**

feb-20			
30 HORAS	36 HORAS	42 HORAS	48 HORAS

		OCTUBR E			
Categoría 1		\$ 15.756,81	\$ 18.908,17	\$ 22.059,53	\$ 25.210,90
Categoría 1a		\$ 18.908,17	\$ 22.689,81	\$ 26.471,44	\$ 30.253,07
Categoría 1b		\$ 20.483,85	\$ 24.580,62	\$ 28.677,39	\$ 32.774,16
Categoría 1c		\$ 23.635,21	\$ 28.362,26	\$ 33.089,30	\$ 37.816,34
Categoría 1d		\$ 19.696,01	\$ 23.635,21	\$ 27.574,42	\$ 31.513,62
Categoría 1d a		\$ 22.847,37	\$ 27.416,85	\$ 31.986,32	\$ 36.555,80
Categoría 1d a I		\$ 26.786,58	\$ 32.143,89	\$ 37.501,21	\$ 42.858,52
Categoría 2		\$ 15.799,97	\$ 18.959,96	\$ 22.119,95	\$ 25.279,95
Categoría 2a		\$ 18.959,96	\$ 22.751,95	\$ 26.543,94	\$ 30.335,94
Categoría 2b		\$ 20.539,96	\$ 24.647,95	\$ 28.755,94	\$ 32.863,93
Categoría 2c		\$ 23.699,95	\$ 28.439,94	\$ 33.179,93	\$ 37.919,92
Categoría 3		\$ 15.843,18	\$ 19.011,82	\$ 22.180,46	\$ 25.349,09
Categoría 3a		\$ 19.011,82	\$ 22.814,18	\$ 26.616,55	\$ 30.418,91
Categoría 3b		\$ 20.596,14	\$ 24.715,37	\$ 28.834,59	\$ 32.953,82
Categoría 3c		\$ 23.764,78	\$ 28.517,73	\$ 33.270,69	\$ 38.023,64
Categoría 4		\$ 15.885,26	\$ 19.062,32	\$ 22.239,37	\$ 25.416,42
Categoría 4a		\$ 19.062,32	\$ 22.874,78	\$ 26.687,24	\$ 30.499,70
Categoría 4b		\$ 20.650,84	\$ 24.781,01	\$ 28.911,18	\$ 33.041,35
Categoría 4c		\$ 23.827,89	\$ 28.593,47	\$ 33.359,05	\$ 38.124,63
Categoría 5		\$ 15.929,42	\$ 19.115,31	\$ 22.301,19	\$ 25.487,07
Categoría 5a		\$ 19.115,31	\$ 22.938,37	\$ 26.761,43	\$ 30.584,49
Categoría 5b		\$ 20.708,25	\$ 24.849,90	\$ 28.991,55	\$ 33.133,20
Categoría 5c		\$ 23.894,13	\$ 28.672,96	\$ 33.451,78	\$ 38.230,61

Categoría 6		\$ 16.017,71	\$ 19.221,25	\$ 22.424,79	\$ 25.628,33
Categoría 6a		\$ 19.221,25	\$ 23.065,50	\$ 26.909,75	\$ 30.754,00
Categoría 6b		\$ 20.823,02	\$ 24.987,62	\$ 29.152,23	\$ 33.316,83
Categoría 6c		\$ 24.026,56	\$ 28.831,87	\$ 33.637,19	\$ 38.442,50
Categoría 7		\$ 16.149,26	\$ 19.379,11	\$ 22.608,96	\$ 25.838,81
Categoría 7a		\$ 19.379,11	\$ 23.254,93	\$ 27.130,75	\$ 31.006,58
Categoría 7b		\$ 20.994,04	\$ 25.192,84	\$ 29.391,65	\$ 33.590,46
Categoría 7c		\$ 24.223,89	\$ 29.068,66	\$ 33.913,44	\$ 38.758,22
Encargado de Dependencia		\$ 17.201,17	\$ 20.641,41	\$ 24.081,64	\$ 27.521,87
Encargado de Dependencia a		\$ 20.641,41	\$ 24.769,69	\$ 28.897,97	\$ 33.026,25
Encargado de Dependencia b		\$ 22.361,52	\$ 26.833,83	\$ 31.306,13	\$ 35.778,44
Encargado de Dependencia c		\$ 25.801,76	\$ 30.962,11	\$ 36.122,46	\$ 41.282,81
Jefe de División		\$ 18.121,53	\$ 21.745,84	\$ 25.370,15	\$ 28.994,46
Jefe de División a		\$ 21.745,84	\$ 26.095,01	\$ 30.444,18	\$ 34.793,35
Jefe de División b		\$ 23.558,00	\$ 28.269,59	\$ 32.981,19	\$ 37.692,79
Jefe de División c		\$ 27.182,30	\$ 32.618,76	\$ 38.055,22	\$ 43.491,68
Jefe de Departamento		\$ 21.408,64	\$ 25.690,37	\$ 29.972,10	\$ 34.253,83
Jefe de Departamento a		\$ 25.690,37	\$ 30.828,45	\$ 35.966,52	\$ 41.104,59
Jefe de Departamento b		\$ 27.831,24	\$ 33.397,48	\$ 38.963,73	\$ 44.529,98
Jefe de Departamento c		\$ 32.112,96	\$ 38.535,56	\$ 44.958,15	\$ 51.380,74

ANEXO II
MENSUALIZADOS

	feb-20
Mensualizado M1	11226,16
Mensualizado M2	21786,523
Mensualizado M3	22441,023



Mensualizado M4	25132,734
Mensualizado M4a	26138,046
Mensualizado M5	26458,3
Mensualizado M6	30550,52
Mensualizado M7	31139,526
Mensualizado M8	33474,782
Mensualizado M9	36394,699
Mensualizado M9a	40398,116
Mensualizado M9b	40808,526
Mensualizado 9c	42945,738
Mensualizado M10	44631,84
Mensualizado M11	46467,157
Mensualizado M11a	47722,928
Mensualizado M12	51007,275
Mensualizado M13	52595,785
Mensualizado M14	58359,444

ANEXO III

ene-20

	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36
Medico Asistente	0,0593	\$ 934,38	\$ 11.212,55	\$ 16.818,82	\$ 22.425,09	\$ 33.637,64
Medico Agregado	0,0628	\$ 989,53	\$ 11.874,33	\$ 17.811,50	\$ 23.748,66	\$ 35.623,00
Medico Hospital C	0,067	\$ 1.055,71	\$ 12.668,47	\$ 19.002,71	\$ 25.336,95	\$ 38.005,42
Medico Hospital B	0,07	\$ 1.102,98	\$ 13.235,72	\$ 19.853,58	\$ 26.471,44	\$ 39.707,16
Medico Hospital A	0,0741	\$ 1.167,58	\$ 14.010,96	\$ 21.016,43	\$ 28.021,91	\$ 42.032,87

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica

\$ 15.756,81

Bonificacion Actividad Critica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

Bonificacion Actividad Critica

	12	18	24	36	48
Medico Asistente	\$ 2.242,51	\$ 3.363,76	\$ 4.485,02	\$ 6.727,53	\$ 8.970,04
Medico Agregado	\$ 2.374,87	\$ 3.562,30	\$ 4.749,73	\$ 7.124,60	\$ 9.499,47
Medico Hospital C	\$ 2.533,69	\$ 3.800,54	\$ 5.067,39	\$ 7.601,08	\$ 10.134,78
Medico Hospital B	\$ 2.647,14	\$ 3.970,72	\$ 5.294,29	\$ 7.941,43	\$ 10.588,58
Medico Hospital A	\$ 2.802,19	\$ 4.203,29	\$ 5.604,38	\$ 8.406,57	\$ 11.208,76

Sueldo Basico Temporarios

	12	18	24	36	48
Medico Asistente	\$ 13.455,05	\$ 20.182,58	\$ 26.910,11	\$ 40.365,16	\$ 53.820,22
Medico Agregado	\$ 14.249,20	\$ 21.373,80	\$ 28.498,40	\$ 42.747,59	\$ 56.996,79
Medico Hospital C	\$ 15.202,17	\$ 22.803,25	\$ 30.404,34	\$ 45.606,51	\$ 60.808,68
Medico Hospital B	\$ 15.882,86	\$ 23.824,30	\$ 31.765,73	\$ 47.648,59	\$ 63.531,46

Medico Hospital A		\$ 16.813,15	\$ 25.219,72	\$ 33.626,29	\$ 50.439,44	\$ 67.252,58
-------------------	--	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 284/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50198/5;

Que por Decreto nro. 131/20 se autorizó a realizar la correspondiente suscripción;

Que por Decreto nro. 305/20 se autorizó a realizar un rescate del fondo común de inversión;

Que a fs. 10 la Tesorera Municipal Int. Solicita un nuevo rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50198/5, de acuerdo al Decreto nro. 305/20 por:

\$ 1.700.000.- (Pesos un millón setecientos mil) el día 14/02/20.

\$ 5.900.000.- (Pesos cinco millones novecientos mil) el día 27/02/20.

Generando intereses por:

\$ 1.379,09.- (Pesos un mil trescientos setenta y nueve con nueve centavos) el día 14/02/20.

\$ 4.372,55.- (Pesos cuatro mil trescientos setenta y dos con cincuenta y cinco centavos) el día 27/02/20.

\$ 100.000.- (pesos cien mil) el día 27/02/2020.

ARTICULO 2°. Los fondos serán depositados en la cta. cte. 50198/5.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 555/20

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 742/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando reserva de cargo y ampliación de jornada laboral para la agente Gabriela Laura Baigorria, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pertenece al área de Salud como personal técnico, categoría 5 jornada de 36 horas semanales;

Que a partir del 1 de febrero de 2020 cumple funciones en el área de Prensa perteneciente a la Secretaria de Gobierno;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de considerarlo oportuno y conveniente puede el departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior designación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Gabriela Laura Baigorria, D.N.I N° 35.409.972, Legajo 2136, personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas, para desempeñarse en el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. Proceder a reservar al cargo como personal técnico, categoría 5 jornada de 36 horas semanales, a la Sra. Gabriela Laura Baigorria, D.N.I N° 35.409.972, Legajo 2136.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 557/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de marzo de 2020.

VISTO el Expte. nro. 4021/19, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. afectación vehículo para uso oficial Paraje Macedo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2283/19 se afectó para uso oficial el automóvil Volkswagen Amarok Dominio KYV354;

Que a fs. 9 el Delegado Municipal de Macedo solicita dar de baja la afectación del vehículo mencionado, para ser reemplazado por el vehículo Fiat Strada Adventure Dominio OKT699;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar de baja la afectación del automóvil Marca Volkswagen Amarok Dominio KYV354, establecida por Decreto nro. 2283/19.

ARTICULO 2º. Afectar para uso oficial de la Municipalidad de General Juan Madariaga el automóvil Marca Fiat Strada Adventure Dominio OKT699.

ARTICULO 3º. Dejase establecido que la afectación realizada en artículo 2º comprenderán los gastos de combustible y roturas causadas por el desgaste del uso.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 558/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 1150/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por \$ 6.000.000.- (pesos seis millones) el día 05/03/20.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 559/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO: el expediente nro. 1038/20 caratulado “Secretaría de Gobierno ref. medidas preventivas coronavirus”; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de Marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaro el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertos a 4281 afectando hasta ese momento a 110 países;

Que por Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia publica en materia sanitaria por Ley 27.541 por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.-

Que ante tal situación y una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, siendo necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que asimismo, en el ámbito de competencia laboral de la Municipalidad de General Juan Madariaga, resulta oportuno adherir a las disposiciones del Decreto Provincial 127/20 y en tal sentido atender las contingencias que genera la necesidad de aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, resulta necesario implementar nuevas acciones y políticas excepcionales para abordar la situación;

Que por último, resulta necesario la adopción de nuevas medidas oportunas, consensuadas y basadas en evidencia científica que se sumen a las ya adoptadas desde la firma de los Decretos 485/20, 516/20, 537/20 a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ADHERIR en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado nacional.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER para todas las personas que habitan en el Partido de GENERAL JUAN MADARIAGA o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento dispuesto en el artículo 2º, solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

ARTÍCULO 4º. DISPONER que la Secretaria de Seguridad realizará controles permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos, y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales, para garantizar el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

ARTÍCULO 5º. EXCEPTUAR del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular previsto en el artículo 1 del DNU n° 297/2020, a los empleados municipales efectivamente convocados y afectados a las actividades y servicios cuya declaración de esenciales ante la emergencia se amplían por el presente, según se detalla a continuación, a saber: los brindados por la Secretaria de Salud (Hospital Municipal, Hogar de Ancianos, Bromatología y Zoonosis), Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Seguridad (Transito, COM, Patrullas) Secretaria de Mantenimiento y Servicios Generales (Defensa Civil, Espacios Públicos, Cementerio) Secretaria de Hacienda, Secretaria de Producción, Secretaria de Gobierno (Inspección General y Frente de Ruta), Secretaria Legal, Técnica y Administrativa y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Los desplazamientos de dicho personal deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

ARTÍCULO 6º. GARANTIZAR guardias mínimas que aseguren la operatividad de todas las SECRETARIAS y reparticiones enumeradas en el artículo anterior. Para eso cada área deberá DISPONER de su organización para llevar delante de manera eficiente sus trabajos y por ello dispondrá de personal mínimo necesario, los que quedaran exceptuando del aislamiento preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular al personal que cumpla con su servicio.

ARTÍCULO 7º. DISPONER que los servicios esenciales aquí garantizados podrán ser ampliados según se estime necesario.

ARTÍCULO 8º. DECLARAR que la totalidad de los funcionarios políticos se encuentran en permanente y entera disposición de las tareas que sean necesarias mientras dure los alcances del presente decreto.-

ARTÍCULO 9º. DISPONER que el resto del personal no incluido en los artículos precedentes se encuentra, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, en condiciones de ser convocado a prestar servicios inmediatamente de conformidad con lo establecido en el art. 8 del presente.

ARTÍCULO 10. INSTRUIR a los Secretarios a controlar el cumplimiento del presente decreto, facultándolos a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de los artículos precedentes, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta.

ARTICULO 11. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 12. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 560/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1083/20 donde la Sra. Romina Paola Escobar solicita una ayuda económica para afrontar gastos relacionados a una operación de catarata; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/5 obra encuesta social realizada por trabajadoras sociales del Hospital Municipal;

Que el Secretario de Coordinación informa que ante la imposibilidad de que la Sra. Escobar pueda afrontar el valor de la operación, es que se autoriza a cubrir la totalidad del costo;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Paola Escobar, D.N.I. N° 38.985.436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), para afrontar gastos relacionados a operación de retina y cataratas.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0 Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 561/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 285/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 134/20;

Que por Decreto nro. 134/20 se autorizó a realizar la correspondiente suscripción;

Que por Decreto nro. 341/20 se autorizó a realizar suscripción y rescate del fondo común de inversión;

Que a fs. 15 la Tesorera Municipal Int. Solicita suscripción y rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto nro. 341/20 por:

- \$ 3.200.000.- (pesos tres millones doscientos mil) el día 17/02/2020
- \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) el día 18/02/2020
- \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) el día 19/02/2020
- \$ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil) el día 20/02/20
- \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) el día 21/02/2020
- \$ 2.200.000.- (pesos dos millones doscientos mil) el día 26/02/20

ARTICULO 2º. Realizar el rescate por \$ 11.875.000.- (pesos once millones ochocientos setenta y cinco mil) el día 27/02/20, generando intereses por \$ 8.745,10.- (pesos ocho mil setecientos cuarenta y cinco con diez centavos) y \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil), siendo los fondos y los intereses depositados en la cta. 7096/0 el día 27/02/20.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 562/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 644/20 iniciado por el Secretario de Hacienda, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Red Vial y Seguridad e Higiene, cuota 1/2020, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 9.00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1675	Chaparro, Edgardo	46	\$ 414,00.-
1333	Durante, Verónica	242	\$ 2.178,00.-
1580	Garmendía, Julieta	130	\$ 1.170,00.-
2309	Gómez, Rocío	80	\$ 720,00.-
1397	Tevez, Graciela	149	\$ 1.341,00.-
1390	Astrada, Gladys	100	\$ 900,00.-
2490	Baigorria, Hernán	94	\$ 846,00.-
2531	Roldán, Darío	193	\$ 1.737,00.-
2019	Ruiz, María Paula	154	\$ 1.386,00.-
1730	Gallo, Claudia	64	\$ 576,00.-
1598	San Millán, Estefanía	260	\$ 2.340,00.-
2084	Milich, Ivana	106	\$ 954,00.-
1638	Meneses, Natalia	48	\$ 432,00.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 563/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el Expediente N° 1141/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Enrique Tieri; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos) - Acta n° 5232 – Causa n° 172/2020 - Art. 40 Inc. B - C // de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Enrique Tieri, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 564/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1119/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Ascasubi y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 565/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1120/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino D.N.I. N° 32.172.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Alemania y Venezuela, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 566/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1121/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. N° 27.624.184, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.100.- (pesos un mil cien), domicilio calle 10 y 3, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 567/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 898/20, iniciado por la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos ref. Festejos Centésimo Aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que la institución realizara diferentes actividades con motivos de celebrar el Centésimo Aniversario de la misma;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal los festejos por el Centésimo Aniversario de la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos, a realizarse los días 13 y 14 de marzo del 2020, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 – intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 568/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2020.

VISTO: el expediente administrativo n° 1038/20 caratulado “Secretaría de Gobierno ref. medidas preventivas coronavirus” y el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 dictado por el Estado Nacional por medio del cual se dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio para toda la República Argentina; y,

CONSIDERANDO: Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, el Presidente de la Nación estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo;

Que, asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19;

Que, si bien resulta ser uno de los pilares fundamentales garantizado en nuestro ordenamiento jurídico, el mismo está sujeto a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública;

Que las medidas que se establecen en el DNU 297/2020 resultan las imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que el artículo 10° del mencionado Decreto faculta a los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo antes dispuesto;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar nuevas acciones y políticas excepcionales para abordar la situación en el Partido de General Juan Madariaga;

Que la necesidad de hacer efectiva las prohibiciones de circular de acuerdo al decreto de necesidad y urgencia dictado por el Presidente de la Nación por el cual se impuso el aislamiento social preventivo y obligatorio, hacen que este municipio deba tomar medidas al respecto.;

Que en las primeras 48 horas que rige esta medida se ha visualizado una cantidad de vecinos que no acatan la resolución referenciada en el párrafo anterior mas allá de los esfuerzos de las fuerzas de seguridad para cumplimentar con la medida;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. En cumplimiento del DNU 297/2020 dictado por el Presidente de la Nación y durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y desplazarse por rutas, vías y espacios públicos. Quienes se encuentren cumpliendo el aislamiento solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.-

ARTICULO 2°. Dispóngase a través de la Secretaría de Seguridad y la Dirección de Bromatología el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas por el Decreto 297/2020 y por el presente, a través de

controles permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos, comercios y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y colaboración y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales.-

ARTICULO 3º. Los funcionarios municipales y trabajadores expresamente convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades que se encuentren exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º inc. 2 del DNU, deberán exhibir la correspondiente autorización para circular a efectos de su individualización por el personal de seguridad.-

ARTÍCULO 4º. Establézcase que la totalidad de los funcionarios políticos se encuentran en permanente y entera disposición de las tareas que sean necesarias para la atención sanitaria en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto Municipal 485/2020, 537/2020 y 560/2020. Asimismo el resto del personal no incluido en los artículos precedentes se encuentra, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, en condiciones de ser convocado a prestar servicios inmediatamente de ser requerido las autoridades municipales.-

ARTÍCULO 5º. Sólo podrán permanecer abiertos los Comercios y Servicios especificados en el Artículo 6º del DNU 297/2020, cumpliendo con las medidas establecidas en el Decreto municipal N°485/2020, 537/2020 y 560/2020, de lunes a lunes, y dentro del horario comprendido entre las 07.00 y 14.00 horas.

Quedan exceptuados de dicho horario los locales con servicios de comida elaborada, los cuales se encontrarán cerrados al público, pudiendo ofrecer sus productos únicamente a través de la modalidad delivery con el horario de 11.00 a 13.00 horas y de 19.00 a 22.00 horas

A las 14.00 horas sonará la sirena de los Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga con el fin de advertir la prohibición de circulación permitida en la presente norma, disponiendo una tolerancia de 30 minutos para aquellas personas que se encuentren en el local comercial al momento del vencimiento del horario.-

ARTÍCULO 6º. Cuando se verifique la circulación y/o permanencia de ciudadanos en la vía pública, y la misma no está debidamente justificada conforme las excepciones previstas en el DNU 297/2020 y el presente Decreto, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.-

ARTICULO 7º. Establézcase que la circulación vehicular (automotor, motocicletas, bicicletas) dentro de la zona urbana sólo estará permitida con un único ocupante, estando prohibido desplazarse con acompañantes, excepto que exista una causa de fuerza mayor que lo justifique. En igual sentido, sólo se podrá circular en la vía pública de manera aislada, sin acompañantes, y sólo para los fines previstos anteriormente. Exceptúese de lo dispuesto en el presente artículo a aquellas personas que deban circular por la zona urbana y/o trasladarse hacia zonas rurales, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 6º del DNU, pudiendo circular hasta dos ocupantes por vehículo.-

ARTÍCULO 8º. Las agencias de remises deberán tener una guardia activa de no más de tres vehículos, pudiendo tener guardia pasiva con los conductores que deberán permanecer en su residencia. Cada vehículo podrá circular con un máximo de un pasajero salvo que exista una causa de fuerza mayor que lo justifique.-

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de las 00.00 horas del día 21 de marzo de 2020 y hasta las 24.00 horas del 31 de marzo del 2020.-

ARTICULO 10. Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 11. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 569/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1137/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Daniel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Daniel Arriola D.N.I. N° 30.390.519, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.350.- (pesos un mil trescientos cincuenta), domicilio Mitre y Pampa, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 570/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1139/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Juanto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Angélica Juanto D.N.I. N° 17.971.509, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), domicilio Rivadavia n° 2920, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 571/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1140/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Noemí López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gladys Noemí López, D.N.I. N° 17.824.087, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 107 y 4, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 572/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1138/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago D.N.I. N° 27.696.406, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 111 e/ 22 y 24, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 573/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 3637/19 por el cual la Jefatura del Cementerio Municipal solicita la reducción y remoción de restos humanos en tierra que se han vencido y/o poseen deudas, con el fin de liberar y obtener nuevos espacios; y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de nichos y fosas del Cementerio Municipal han llegado a su ocupación plena, produciéndose dificultades para brindar el servicio a nuevos fallecidos;

Que el Cementerio Municipal brinda este servicio de carácter público, buscando preservar con el mismo, cuestiones de orden de seguridad, salubridad e higiene de la población en general;

Que no existe otro lugar habilitado en el partido, ni público ni privado que pueda dar este servicio;

Que por Ordenanza Municipal N° 1220/00, por aplicación de los Artículos 27°, 28°, 52° y 61° la Municipalidad podrá ordenar el retiro de cadáveres o restos humanos previa comunicación en un diario local y por 15 días, cuando halla operado su vencimiento y no se halla hecho uso del beneficio de solicitar la remoción del mismo;

Que en cumplimiento a la norma municipal, se efectuó la publicación en el diario local El Mensajero de la Costa los días 26, 27 y 29 de noviembre de 2019 (fojas 103/105);

Que el Área de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda informa los contribuyentes que se acercaron a regularizar las deudas;

Que a fs. 207 la Jefatura del Cementerio informa que habiendo cumplido el plazo de 3 días de publicación y transcurrido los 15 días fijados y de acuerdo a lo ut supra mencionado por el Departamento Ingresos Públicos, surge listado obrante a fs. 208/210;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada corresponde disponer la inhumación de los restos en cuestión, conforme las previsiones de los arts. 27, 28, 52 y 61 de la Ordenanza 1220/00;

Que de acuerdo a lo actuado y normado, corresponde proceder a la exhumación de los restos no reclamados, depositando los mismos en el Osario Público Municipal, según el listado que obra en el presente Decreto;

Que la administración pública se expresa, administra y gestiona a través de sus actos, según lo consagra la LOM en su Artículo 108;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ordenanza 1220/00, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las siguientes fosas y nichos del Cementerio Municipal, a saber:

RN-04

Nº 1449---0005 PERANI ZULMIRA C DE 01/07/1989

Nº 1450---0006 PERONI BARTOLOME 23/07/1989

Nº1460---0016 ECHEVERRIA JUAN 28/01/1994

Nº 1461---0017 SCARTONI ANGELICA GONZALEZ DE 16/10/1989

Nº1464---0020 ECHEVERRIA OLGA M. DE 22/11/1989

Nº1472---0028 AYALA MARCO---FRANCO

MARTIN GLADYS ANGELICA 10/04/2014

Nº1500---0056 RIOS DELFINA FLOREZ DE 16/01/1991

Nº1501---0057 PLATINO AMALIA ELIE DE 30/03/1995

Nº1505---0061 RODRIGUEZ ISIDRO 17/05/2006

Nº1519---0075 CORREA JUAN PABLO 04/09/1990

Nº1520---0076 ALBA ROMULO 01/07/2007

Nº1523---0079 MARTINEZ MARIA E. PAZOS DE 01/10/1990

Nº1525---0081 HERRERA FRANCISCA R 26/08/1990

Nº1528---0084 VALCARCEL ALICIA SOSA DE 21/02/1991

Nº1540---0096 VALCARCEL RODOLFO JOSE 23/11/1994

Nº1545---0101 AGINAGA IGNACIO 08/08/1990

Nº1559---0115 SILVA ALBERTO

13/02/1991

Nº1561---0117 AYCIRIEX PEDRO 05/03/1961

Nº1562---0118 AYCIRIEX AURORA M. DE 05/05/1991

AYCIRIEX HORACIO 24/03/1996

Nº1570---0126 HERRERA BENITO 14/06/1991

Nº1577---0133 PERALBO IGNACIO 09/08/1991

N°1585---0141 WOLFF RICARDO 19/10/1991

N°1592---0148 GONZALEZ OLEGARIO 17/07/1992

N°1593---0149 LATKOVICH PEDRO 24/08/1991

N°1594---0150 LOVAGNINI ELBA 17/07/1991

N°1596---0152 GONZALEZ ELIDA C. DE

N°1599---0155 PERICO PEDRO 20/07/1991

N°1600---0156 MONTES ANIBAL M. 26/07/1992

N°1610---0166 ABAD FELISA FREIJE DE 17/10/1975

ABAD JESUS

N°1612---0168 HERMIDA FRANCISCA RUIZ DE 24/09/1992

N°1619---0175 GIMENEZ ROSA CASTAÑARES DE 07/03/1993

N°1634---0190 CURUTCHET MAURICIO 24/10/1991

N°1635---0191 ANAVIA TELMA F DE 17/11/1991

LAVORDE LOHANA 10/03/1999

N°1636---0192 ROJAS ANACLETO 18/09/1992

N°1651---0207 MOLA CESAR 02/02/1982

N°1652---0208 GONZALEZ MARTA MOLA DE 12/08/1993

N°1657---0213 RIOS ERNESTO 25/05/1992

N°1658---0214 GOMEZ RAMON TRANQUILO

ARTICULO 2°. Procédase a exhumar y depositar en el Osario Publico Municipal, los restos óseos listados en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 574/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 774/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Planeamiento, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el incremento de tareas profesionales y la falta de Recursos Humanos dentro de la planta de personal municipal por parte del personal técnico para cumplimentar los trabajos, estudios, relevamientos y proyectos a ejecutar en el partido, es necesario que los agentes mencionados realicen tareas extralaborales, debiéndose reconocer las mismas;

Que asimismo, solicita ampliación de jornada para las agentes Graciela Mansilla y María Silvina Rodríguez;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	MONTO
1037	Marina Pasini	14.914.864	\$ 3.000.-
1217	Carlos Cabral	16.102.267	\$ 5.000.-
1157	María Silvina Rodríguez	22.323.713	\$ 5.000.-
2549	Luciano Bereilh	27.854.653	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°. Designar, con retroactividad el día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, a la Sra. Graciela Mansilla, D.N.I. N° 16.463.678, Legajo 903, personal administrativo, categoría 13, jornada de 48 horas semanales.

ARTICULO 3°. Designar, con retroactividad el día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, a la Sra. María Silvina Rodríguez, D.N.I. N° 22.323.713, Legajo 1157, personal administrativo, jefe de división, jornada de 48 horas semanales.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la _____ jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Planeamiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0 personal permanente 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de _____ Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 575/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 967/20, donde la agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado por la agente, por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 3.026,26.- (Pesos tres mil veintiséis con veintiséis centavos) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 2.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 fijación de objetivos de política gubernamental – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 576/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1162/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Yrigoyen n° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 577/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1159/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081 domicilio Calle Córdoba N° 134 e/ Moreno y Sarmiento, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.050.- (Pesos un mil cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 578/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de marzo de 2020.

VISTO el expediente n° 1149/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Lucas Julián Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Lucas Julián Chaparro, D.N.I. N° 42.391.124 domiciliada en Calle 2 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 579/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2020.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 1038/20 iniciadas Secretaría de Gobierno ref. medidas preventivas coronavirus; y

CONSIDERANDO: que por nota la Secretaría de Gobierno plantea una extensión al tránsito y tareas autorizadas por el art. 6° del Decreto DNU 297/2020, para la realización de trabajos de corte de césped y cuidado de jardines, por razones de salud pública que aconsejan la limpieza de los predios para prevenir la propagación del dengue, zika y chikungunya y mitigar la aparición de roedores;

que atendiendo esta necesidad se propone permitir en un horario determinado, y más restringido aún que el general previsto por el Decreto nro. 669/20, entre las 9 y 14 horas, realizar los trabajos de corte de césped, limpieza y acomodamiento de espacios verdes en el interior y frente de edificios de nuestra ciudad por parte de los ocupantes o personas contratadas para ese fin;

que en el caso de los trabajadores o parqueros dedicados a prestar servicios a terceros, deberán inscribirse en la Secretaría de Producción y suscribir una declaración jurada que les permita circular;

que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto autorizando la tarea de parquización sujetas a determinadas condiciones preventivas y sujetas a control durante la veda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a partir del día 30 de marzo a realizar las tareas de parquización en nuestra ciudad, por parte de los trabajadores o parqueros dedicados a prestar servicios a terceros, que asimismo, se autoriza a los ocupantes de los edificios, casas a realizar dicha tarea en el mismo horario establecido y con las mismas recomendaciones que las establecidas en el artículo 3°.

ARTICULO 2°. Las tareas deberán ser desarrolladas en el horario comprendido de 9 a 14 horas de los días habilitados para apertura de comercios autorizados en la cuarentena.

ARTICULO 3°. Las personas que realizan dicha tarea deberán previamente, inscribirse en la Secretaría de Producción de 8 a 11 horas y suscribir una declaración jurada que le permita circular, estableciendo que no se podrán sacar ni dejar en el exterior los residuos que se generan, que deberán quedar guardados en el domicilio de manera momentánea, hasta que se regularice la recolección de porte medio. Posteriormente de

realizar el trabajo deberán informar en la Secretaría de Producción, a que vecino le realizaron el corte de césped.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 580/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2020.

VISTO el expediente nro. 1130/20 iniciado por el Secretario de Hacienda donde solicita la prórroga del vencimiento de tasas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita que se extienda el vencimiento de las tasas por: Servicios Generales, Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial, Seguridad e Higiene, Barrido y Conservación del Cementerio y Patentes de Rodados-Vehículos Municipalizados;

Que dicha petición es en virtud de atender la limitación a la circulación de personas dispuestas por DNU n° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional al que adhirió la Municipalidad de General Madariaga por Decreto 560/20 con motivo de la pandemia Coronavirus (COVID 19);

Que al efecto solicitado, conforme aclaración de fojas 4, es necesario modificar el Decreto n° 381/20 dictado el 21 de febrero de 2020, mediante un nuevo acto administrativo que deje sin efecto, por las razones señaladas, solo los vencimientos de las cuotas indicados a fojas 1 de estas actuaciones;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista estrictamente legal puede el Departamento Ejecutivo disponer corrimiento de vencimientos impositivos modificando parcialmente el Decreto n° 381/20 en uso de las mismas facultades ejercidas para disponerlos, conforme las atribuciones que le confiere el art. 108° inc. 3 del Decreto Ley n° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y Art. 22 de la Ordenanza Fiscal 2020 n° 2603/19 con los alcances del Art. 45 de la misma, sancionando el Decreto correspondiente enmendando el Calendario Fiscal Impositivo para el año 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificar parcialmente el Decreto n° 381/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrogar el vencimiento de las Tasas Municipales, correspondiente al ejercicio 2020, a saber:

TASA POR SERVICIOS GENERALES

-Cuota 1º- Segundo vencimiento 20/04/2020

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL

-Cuota 2°- primer vencimiento 20/04/2020 –Segundo vencimiento 20/05/2020

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

-Cuota 2° Primer Vencimiento 20/04/2020- Segundo vencimiento 20/05/2020

DERECHOS DE CEMENTERIO, BARRIDO Y CONSERVACION

-Cuota 1° 20/05/2020

PATENTES DE RODADOS-VEHICULOS MUNICIPALIZADOS

-Cuota 1° 20/04/2020

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 581/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 204/20, iniciado por la Secretaria de Salud, ref. compra de Alimento Balanceado para perros; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 2/20 para la compra de Alimento Balanceado para perros, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 255/20 obrante fs. 13;

Que el presupuesto oficial es de \$843.200.- (pesos ochocientos cuarenta y tres mil doscientos);

Que a fs. 14/27 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 26 de febrero de 2020, obrante a fs. 28, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1 Dicono Food SRL, cotiza \$991.586,29.-; Oferta n° 2 Casa Abineme S.A. cotiza por un monto de \$1.333.152,06;

Que a fs. 38-39 obran planillas de comparación de ofertas, de la que resulta conforme valores cotizados la oferta presentada por el oferente n° 1 DICONO FOOD SRL, por un valor de \$991.586,29.- que es la más económica, supera el valor del presupuesto en un porcentaje aproximado de 4,6%;

Que a fs. 41 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde analizadas las propuestas, a su criterio la oferta más económica es la más adecuada por cuestiones de calidad de alimentos y nutrición, considerando que aun supera el margen previsto de gastos, es conveniente a los intereses municipales adjudicar el Concurso de Precios n° 2/2020 a la oferta n° 1 que corresponde a la firma DICONO FOOD SRL;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma DICONO FOOD SRL el Concurso de Precios nro. 2/20 para la adquisición de alimento balanceado para perros, por un monto total de \$991.586,29.- (pesos novecientos noventa y un mil quinientos ochenta y seis con veintinueve centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.0.0.0. Bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 582/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 961/20, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación, solicitando se designe transitoriamente al Sr. Walter Daniel Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en la Granja de Contención;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de febrero de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive, al Sr. Walter Daniel Molina D.N.I. N° 23.945.102, Legajo 2959, como Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la granja de contención.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 583/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2020.

VISTO el expediente N° 1068/20, ref. nota presentada por el Jefe de personal del Hospital, solicitando adicional por dedicación exclusiva y tareas nocturnas para la Sra. Patricia Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Patricia Giménez, D.N.I N° 22.956.696, Legajo 1936, para cumplir tareas en el Hogar de Ancianos del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 584/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL